



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1184

Bogotá, D. C., martes, 22 de julio de 2025

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 038 DE 2025

(junio 10)

Legislatura 2024-2025

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 09:54 a. m.

El día martes 10 de junio de 2025, se reunieron de forma presencial, los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Buenos días, Secretaria, por favor, sírvase abrir el registro.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Buenos días, Honorable Representantes, siendo las 09:32 a. m., se abre el registro para la Sesión Ordinaria del día martes 10 de junio de 2025, pueden hacer uso de sus Equipos Biométricos para su registro.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio con el Registro Electrónico de 10 Representantes y 3 Manualmente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Sírvase leer el Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Solicito que hagan un poquito de silencio los Asesores, los Parlamentarios.

Siendo las 09:54 a. m., damos inicio a la Sesión Ordinaria del día martes 10 de junio de 2025, con el siguiente Orden del Día.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí señor Secretario.

Orden del Día

para la Sesión Ordinaria del día martes 10 de junio de 2025, en el salón de sesiones Jorge Eliécer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de bioseguridad; siendo las 09:54 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

**Aprobación de Actas de Sesión Legislativa
2024 - 2025**

- Acta número 031 de abril 29 de 2025 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 768 de 2025.
- Acta número 032 de mayo 06 de 2025 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2025.
- Acta número 033 de mayo 13 de 2025 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 861 de 2025.

- Acta número 034 de mayo 14 de 2024 - Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2025.

III

Debate de Control Político.

Debate de Control Político, citación al señor Presidente de Ecopetrol, doctor Ricardo Roa Barragán; para que rinda explicaciones sobre:

1. Las condiciones, propósito y fines del contrato por más de 5 millones de dólares para medir el impacto que tiene en Estados Unidos la imagen del presidente de Ecopetrol, Ricardo Roa.
2. Resultados financieros de Ecopetrol, utilidades, valor de mercado.
3. Situación del gas: Reservas, proyectos, precios e importación.
4. Situación pagos a PDVSA.
5. Estado de la reclamación de la DIAN por el IVA a la gasolina, y absolver cuestionario.

Según Proposición número 053 - Legislatura 2024-2025 presentada por los Honorables Representantes Jose Octavio Cardona León y Óscar Leonardo Villamizar Meneses, aprobada en la Sesión del día martes 27 de mayo de 2025, según consta en el Acta número 036 - Legislatura 2024-2025.

IV

Estudio, discusión y votación en Primer Debate de los siguientes Proyectos de ley:

1. **Proyecto de Ley número 560 de 2025 Cámara, por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.**
2. **Proyecto de Ley número 443 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reducen los trámites de exención por contribución de energía a los pequeños productores de leche.**
3. **Proyecto de Ley número 523 de 2025 Cámara, mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del Estado.**
4. **Proyecto de Ley número 338 de 2024 Cámara, por medio de la cual se redelimita la reserva forestal establecida por la Ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones.**
5. **Proyecto de Ley número 557 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones.**

V

Anuncio de Proyectos de ley

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los Honorables Representantes

Suscribe:

El Presidente,

José Octavio Cardona León.

La Vicepresidenta,

Sandra Milena Ramírez Caviedes.

El Secretario

Camilo Ernesto Romero Galván.

Está leído el Orden del Día.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban el Orden del Día leído?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto el Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- Acta número 031 de abril 29 de 2025 Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 768 de 2025.
- Acta número 032 de mayo 06 de 2025 Publicada en la *Gaceta del Congreso* 860 de 2025.
- Acta número 033 de mayo 13 de 2025 Publicada en la *Gaceta del Congreso* 861 de 2025.
- Acta número 034 de mayo 14 de 2025 Publicada en la *Gaceta del Congreso* 885 de 2025.

Han sido leídas; señor Presidente, las actas y hay unas constancias que si usted autoriza le damos lectura para que sean aprobadas con las actas.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Por favor, lea las constancias.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

1. Una constancia presentada por la doctora Sandra Milena Ramírez Caviedes, que no vota el Acta número 033 del 13 de mayo de 2025, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 861 de 2025.

Por cuanto en esa fecha no participó de la sesión de Comisión realizada, por encontrarse con excusa, y con el objeto de evitar contratiempo futuro me abstengo de votarla.

Firma:

Sandra Milena Ramírez Caviedes.

2. En el mismo sentido, el doctor Erick Adrián Velasco Burbano, dice que no vota el Acta número 033 de mayo 13 de 2025, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 861 de 2025

Lo anterior, en razón de que no asistí a la referida Sesión.

Firma:

Erick Adrián Velasco Burbano.

3. El doctor Óscar Leonardo Villamizar Meneses, me permito anunciar que no voto las Actas números 032, 033 y 034 correspondientes a las Sesiones del 29 de abril de 2025, 13 de mayo y 14 de mayo de 2025, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 860, 861 y 885, respectivamente.

Firma:

Óscar Leonardo Villamizar Meneses.

4. La Representante Ana Rogelia Monsalve Álvarez, también se abstiene de votar el Acta número 033 de mayo 13 de 2025.

Lo anterior, a razón de que no estuvo presente en dicha sesión.

Firma:

Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

5. El Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, se abstiene de votar el Acta número 032 del 6 de mayo de 2025, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 860 de 2025 y el Acta número 033 del 13 de mayo de 2025, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 861 de 2025.

Por no participar en dichas Sesiones.

6. El Representante Nicolás Barguil, se abstiene de votar el Acta número 032 del 6 de mayo de 2025, toda vez que no participó en dicha sesión con excusa debidamente justificada.

Firma:

Nicolás Barguil Cubillos.

Han sido leídas, señor Presidente, las Constancias y las Actas.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración las Actas leídas con las Constancias, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban las Actas leídas?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido aprobadas, señor Presidente, por unanimidad, las Actas números 031, 032, 033 y 034, con las Constancias ya leídas.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto del Orden del Día.

¿Tenemos más proyectos para anunciar?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

III

Debate de Control Político, citación del señor Presidente de Ecopetrol, doctor Ricardo Roa Barragán.

Señor Presidente, para este punto el señor Presidente de Ecopetrol presentó excusa.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Debo informarles que es la segunda vez que se excusa el señor Presidente de Ecopetrol, en consecuencia, vamos a continuar con el Orden del Día y lo citaremos oportunamente.

Siguiente punto el Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, en consecuencia, se aplaza el Debate y por Secretaría posteriormente se agendará nuevamente el Debate.

Presidente, estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 560 de 2025 Cámara, por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Jorge Méndez Hernández, Modesto Enrique Aguilera Vides, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Mauricio Parodi Díaz, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Yulieth Andrea Sánchez Carreño.

Ponente: La Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes.

Anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta número 037- Legislatura 2024-2025.

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2025.

Ponencia en Primer Debate en Senado en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2025.

Y fue anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, según Acta número 037 Legislatura 2024-2025 para ser estudiado en esta Sesión.

Y la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Considerando los argumentos expuestos, me permito rendir ponencia positiva y, en consecuencia, solicitar a la Comisión Quinta de la Cámara, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley número 560 de 2025 Cámara, por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el departamento**

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Firma esta proposición la Representante *Sandra Milena Ramírez Caviedes*.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Sandra Milena para ambientar la Proposición, tiene usted el uso de la Palabra, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Buenos días para todos, muchas gracias, Presidente. Cabina me ayudan con una presentación que tengo.

DIPOSITIVA. Este es el **Proyecto Ley número 560; por la cual establecemos un subsidio para el transporte de gas licuado de la Isla de San Andrés y Providencia.**

DIPOSITIVA. Bueno, básicamente lo que queremos con este proyecto, lo que pretende el proyecto de ley es garantizar la estabilidad en el abastecimiento del gas licuado en la Isla de San Andrés; hoy en día el transporte del gas licuado está siendo subsidiado al departamento por una estampilla que creó la CREG, pero esa Estampilla actualmente fue demandada, por lo que está en riesgo esta especie de subsidio que hoy tienen los Isleños por el costo del transporte de este combustible.

DIPOSITIVA. ¿Qué es lo que estamos viendo hoy en día con el transporte de este gas licuado?, el transporte del gas licuado que viene desde San Andrés, perdón, que viene desde Barrancabermeja, se financia a través de la estampilla, como ya había explicado, pero como fue demandada porque viola el Principio de Legalidad Tributaria está en riesgo ese subsidio que hoy están teniendo los isleños, si esta estampilla no se sostiene el valor del cilindro actual puede subir hasta un 50% adicional de lo que hoy están pagando los usuarios por este combustible, es decir, que los usuarios tendrían que asumir directamente este costo y, por eso, se incrementaría el valor de este cilindro de gas en la Isla.

¿Qué queremos con este proyecto?, anticiparnos a qué si esto sucede, si esa Estampilla ya no puede seguirse cobrando y no se puede seguir subsidiando ese transporte del gas licuado, los isleños puedan tener un subsidio real que sea como ley de la República y que esté ambientado bajo todos los argumentos Jurídicos y no tenga ningún incremento final para el usuario en la Isla.

DIPOSITIVA. Les voy a dar como para que entiendan mejor, qué podría suceder en cifras si la Estampilla que hoy día la CREG recauda se cae, el valor del cilindro de 30 libras a junio del 2025 vale 90.576 pesos, eso es sin el transporte, porque ya les explicaba que está siendo subsidiado por la Estampilla, si esta Estampilla se cae el valor del transporte por kilo sería de 5.743 pesos, es decir,

que hoy que están pagando los Isleños 90.000 pesos por el cilindro de gas, si esta Estampilla no existiera pasarían a pagar casi el doble, son 176.000 pesos e incrementaría ostensiblemente el valor de este cilindro de gas.

Bueno, ahí, más o menos, ustedes están viendo en esa gráfica el recaudo que tuvo el año pasado de esta Estampilla, es para que se hagan una idea de cuál sería el impacto fiscal que va a tener este subsidio, si con la venia de ustedes es aprobado en Primer Debate este Proyecto para los Isleños.

Para el año fiscal anterior esta Estampilla recaudó 18.900 millones de pesos, básicamente el Gobierno tendría que apropiar o tendría que implementar dentro del Presupuesto General de la Nación una cifra similar para poder subsidiar este transporte de licuado a la Isla de San Andrés y Providencia, por eso, es tan importante que este Proyecto de ley surta su trámite, por eso, es tan importante para los Isleños que desde el Congreso de la República aprobemos este Proyecto en Primer Debate para que pueda ser ley de la República y, así garantizar que los Isleños.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Sandra, permíname que la interrumpa, nadie está escuchando y no es por usted, me da pena con todo el mundo, pero varios colegas ya me han pedido que llame la atención.

Entonces, tiene la palabra de nuevo, doctora Sandra.

Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Sí colegas, escuchen por favor atentamente por que de verdad es muy importante este proyecto para el departamento de San Andrés y Providencia y los isleños les agradecerían mucho que fuera aprobado este subsidio, ya que es inminente que la estampilla que hoy en día ayuda a subsidiar el costo del transporte en la isla puede eventualmente caerse por inconstitucional.

Entonces, sí les pido el apoyo, por favor, los isleños se lo agradecerán y este subsidio sería muy importante para que el costo del cilindro de gas licuado no se incremente casi en un 50%.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración la proposición con la que termina el informe de ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión.

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Con lo que voy a decir espero que los hermanos Sanandresanos no vayan a pensar que yo no estoy de acuerdo con que se le adjudique este subsidio o que

se apruebe este proyecto que de alguna manera se le resuelvan las necesidades que tiene San Andrés.

Con respecto al proyecto al generarse un subsidio lógicamente se van a generar unos costos y doctora, en el proyecto habría que colocar no sé si en la exposición de motivos, los costos fiscales de la iniciativa, habría que mirar su compatibilidad con el Marco Fiscal de mediano plazo y las posibles fuentes de financiación del proyecto.

Pero al mismo tiempo yo le sugeriría o pregunto a los compañeros, si dado el Impacto Fiscal que genera este proyecto yo diría que es muy posible que la Comisión Quinta no cuente con competencia para tratar este asunto, yo le sugeriría que el proyecto ya que genera un Impacto Fiscal y que corresponde, yo diría que corresponde a las funciones o a las competencias de la Comisión Tercera que tiene que ver con Hacienda y Crédito Público.

Yo, pues no me quiero oponer al proyecto, sino simplemente hago las preguntas para que posiblemente no haya un vicio de trámite, de forma y de fondo, porque, repito,

al no tener el Impacto Fiscal definido, la fuente de financiación y al revisar lo que nos corresponde la Comisión Quinta, yo sugiero que el proyecto se tramite por Comisión Tercera.

He dicho.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión.

Tiene la palabra el doctor Jaime Rodríguez.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente.

Aquí muchos Proyectos del Sector Agropecuario, del Sector de Minas, del Sector Ambiental, implican gasto fiscal y si nos atuviéramos a lo que dice el doctor Parrado, tendríamos que cerrar la. Comisión Quinta e irnos para la Comisión Tercera y además, lo que observé fue que la Representante explicó y dijo cuánto costaba ese Proyecto por año y entiendo que todavía el Ministerio de Hacienda no ha dado el aval fiscal, pero, por lo menos, conocemos el costo anual de lo que equivale transportar el gas licuado a la Isla de San Andrés.

Por lo tanto, yo creo que hay un paso dado que ya tiene un costo y que requiere del Aval Fiscal si es cierto, pero es en el transcurso de los debates hasta que termine el estudio en el Senado se podría conseguir ese aval y, reitero, por cuanto ya tiene un costo que es lo que el Ministerio tiene que determinar, si lo puede aportar o no lo puede aportar.

Pero insisto, todos los proyectos o la gran parte, una gran parte de los proyectos que pasan por la

Comisión Quinta también manejan el Costo Fiscal y eso no significa que no existamos nosotros.

Gracias Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión... Doctora Olga Beatriz González.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Sí muy buenos días.

Yo pienso que la iniciativa es muy importante desde el punto de vista de una población que está muy lejos del Continente, que ha vivido una situación de tanta pobreza que vive la Isla, y pienso que la Isla merece una atención distinta y específica a los demás territorios del país, por la lejanía; por los costos, por lo que implica esa Población Raizal tan importante que tan importante que tenemos.

Yo veo con buenos ojos el proyecto, pero al proyecto yo sí le haría unas proposiciones que acabamos de hacer, que la compañera Representante, acaba de avalar, porque uno lee rápidamente la presentación del proyecto y uno sí ve que tiene temas de unidad de materia, o sea, le falta más sustento, le falta más carnecita jurídica, técnica, al proyecto, siendo una gran iniciativa para una población muy importante de San Andrés y Providencia y me parece que ese apoyo se necesita por parte del Estado, me parece muy importante que le llegue al consumidor final.

Yo lo único que pediría es, aprobemos el proyecto, hay unas proposiciones muy importantes que yo acabo de hacer al proyecto y me parece que la parte fiscal que el compañero tiene razón, debe tener el aval de Ministerio de Hacienda y de las Entidades que correspondan.

Entonces, saquémoslo adelante y en la Plenaria de la Cámara yo creo que se ha avanzado y podamos sacar adelante esta gran iniciativa que tiene que ser para Providencia y San Andrés, pero, vuelvo y le digo, con el Aval Fiscal y con todas las Entidades que tienen que ver, en este caso, la CREG, Ministerio de Minas, Energía, en fin, los que tengan en las competencias y sacarlo adelante, porque me parece una muy buena iniciativa a favor de San Andrés y Providencia, que salgamos adelante y lo pongamos en la Plenaria de la Cámara y allá lo terminemos de discutir bien.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban los Honorables Representantes, el Informe de Ponencia presentado?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por unanimidad.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Articulado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Este proyecto de ley consta de 4 artículos, los cuales el artículo 1°, 2° y 3° tienen una proposición avalada y el artículo 4° quedaría como viene en la ponencia, si autoriza le damos lectura para que sea sometido en bloque.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Perfecto, leamos la Proposición del artículo 1°.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Una proposición avalada presentada por la doctora Olga Beatriz.

El artículo 1°, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer y reglamentar un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de garantizar el acceso equitativo a este energético esencial y mitigar los sobrecostos derivados de la insularidad.

Firma esta proposición: *Olga Beatriz González Correa*, esta para el artículo 1°.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Segunda.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Para el artículo 2°, una proposición de la Representante Olga Beatriz, que le agrega lo siguiente al artículo 2°. El beneficio de este subsidio *será trasladado al usuario final reflejándose en el precio de venta del cilindro de GLP conforme a la metodología que establezca la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).*

Firma:

Olga Beatriz González Correa.

- Para el artículo 3°, una proposición. El artículo 3° quedaría de la siguiente manera: **Artículo 3°. Determinación del Monto del Subsidio y Criterios.** El Gobierno nacional, a través del, y le agrega, Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecerá anualmente en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación el monto del subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina.

Y, le agrega, para la determinación de dicho monto, se tendrán como principales, los siguientes criterios:

a) Los costos reales y verificables de transporte marítimo y manejo logístico

del GLP desde el punto de origen en el continente hasta el archipiélago.

b) El volumen estimado de consumo de GLP en el archipiélago.

c) La necesidad de garantizar la asequibilidad del GLP para los hogares, en especial para aquellos de menores ingresos, buscando reducir la brecha con los precios del continente.

d) El impacto fiscal del subsidio en las finanzas públicas.

Así quedaría el artículo 3°, señor Presidente.

Que puede, entonces, someter a consideración el artículo 1°, 2° y 3°, como viene en la ponencia, con las proposiciones ya leídas y el artículo 4° como está en el informe de ponencia.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 1°, 2° y 3°, con las proposiciones avaladas y el artículo 4° como viene en la ponencia, se abre la discusión.

Tiene la palabra el doctor Diego Patiño.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Hay un artículo nuevo que también está avalado.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

El artículo nuevo no se vota todavía, se lee posterior, esa es la dinámica. Doctor Diego Patiño.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias, señor Presidente, con los muy buenos días para todas y todos.

Yo creo que este es un proyecto de ley bien importante porque la economía de esa zona del país que le han prometido tantas cosas, pero que a la hora de la verdad no llegan, es fundamental, el Turismo que es su principal economía, pues se ha venido a menos porque ya la gente busca otras alternativas más económicas.

Y, ojalá este subsidio lo discutiéramos en un futuro también para que el Campesino Colombiano pueda tener un mejor tratamiento porque una pipa de gas casi que se consume una semana de trabajo para el campesino nuestro.

Pero creo que el monto de acuerdo lo que expuso la Ponente, no es mayor cuantía para el Presupuesto Nacional, yo creo que escuché una cifra de 18.000 millones de pesos al año, yo creo que eso, pues no afecta las finanzas de la Nación, pero sí ayuda enormemente a las Comunidades Raízales que viven en unas condiciones de pobreza importantes.

Ya la doctora Olga, estableció en el artículo 3° algunas observaciones, yo creo que para el Segundo debate debería quedar muy específico que ese subsidio solamente sea para los estratos 1, 2 y 3, múltiples Normas lo han establecido de esa manera, la Ley de Servicios Públicos así lo establece, me

parece que para el Segundo Debate valdría la pena dejar eso claro porque como estaba abierto, pues se va a beneficiar el mayor consumidor que son los Hoteles y, por lo tanto, me parece importante que para segundo debate quede claro.

Y, para adelante con este proyecto porque esa zona del país requiere de nuestra solidaridad.

Gracias Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, doctor Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Es que creo que se malinterpretó lo que yo planteé acá, dada la cifra mínima que son 18.000 millones de pesos y *ad portas* de que se va a iniciar el estudio del Presupuesto del año 2026, yo, por eso sugería, y no dije que iba a votar negativo el proyecto, para mí es muy importante para la población de San Andrés, lo que hay que mirar es cómo lograr asegurar que eso se convierta en una realidad para que no suceda lo que nos dice nuestro compañero, que hacemos leyes los recursos no llegan y la población se queda con una ilusión esperando algo y nosotros creyendo que desde la Comisión Quinta estamos ayudando a la gente.

Vale la pena insistir y creo que no es difícil por la cantidad mínima que requiere para ese subsidio, pero sí se requiere que se asegure ojalá en el Presupuesto del 2026 para que cuando llegue a la Plenaria no vayamos a tener la falencia de que alguien nos eche el Proyecto atrás por la falta del Aval Fiscal.

Gracias Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Bueno, como quiera que nadie más tiene o ha pedido el uso de la palabra yo quiero hacer una recomendación respetuosa, me parece que las tres proposiciones avaladas a la doctora Olga, están bien, pero hay una pequeña dicotomía, mientras en la proposición del artículo 1° dicen que el Objeto de la presente ley es establecer y reglamentar; en el artículo 2° dicen que quien establece la metodología es la CREG, luego, el proyecto no está reglamentando nada, ¿me entienden lo que acabo de decir?, ustedes están diciendo en el 1° que estamos Reglamentando, pero en el 2° dicen que le dejan la Reglamentación a la CREG.

Yo le voy a votar el proyecto como quiera, pero les recomiendo respetuosamente que quiten la palabra reglamentar del 1° o que quiten, entonces, la metodología del 2°, una de las dos, pero no pueden decir una cosa en el 1° y otra contraria en el 2°, no tiene sentido; si lo quieren hacer y, sino igual lo voy a votar porque me parece muy importante el proyecto y porque voy a dejar una aclaración que tiene, y lo

digo en serio, tiene un mensaje técnico jurídico, no tienen, esa es una equivocación que tenemos aquí, no tienen obligación los proyecto de tener aval fiscal, es el estado ideal, la obligación es que el Ponente haga una cuantificación, porque lo que dice la Jurisprudencia es que no puede el Gobierno sobre la base de la negativa del Aval Fiscal bloquear la actividad legislativa del Congreso.

En resumen, usted cumplió con su tarea, si el Gobierno trae o no trae el Aval Fiscal ese no es problema de nosotros, usted ya hizo lo que tenía que hacer y, por eso, no me preocupa acompañar el proyecto, porque usted hizo el trabajo de hacer la cuantificación del costo, de hecho, habló de 18.900 millones, luego, ya sabemos cuánto vale, en esa parte no tengo problema, lo ideal fuera que hubiera el aval fiscal, ¿cierto?, para no entrar en la pelea, pero con que usted haya dicho cuánto vale y haga una justificación está cumplido el requisito.

Le pregunto, ¿van a cambiarlo del primero o lo votamos?, doctora Olga B.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Si se va a eliminar la palabra.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Sí, entonces, le pido que se lea el artículo 1° sin la palabra reglamentar y nos dice la Ponente si lo Avala.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

Entonces:

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de garantizar el acceso equitativo a este energético esencial y mitigar los sobre costos derivados de la insularidad.

Así quedaría el artículo 1°.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Le pregunto a la Ponente primero, le pregunto a la Autora de la Proposición si así queda, doctora Olga.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Sí, así queda.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Le pregunto a la ponente si lo avala.

Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Sí, sí lo avalo, Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración los artículos 1°, 2° y 3°.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Señor.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Deme un segundito, y para hacer una claridad, en el **artículo 2°**, ellas le agregan también **Subsidio y Beneficiarios**, lo demás como se leyó.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Perfecto, Artículos 1°, 2° y 3° con las Propositiones avaladas y artículo 4° como viene en la Ponencia, se abre la discusión, continua discusión, queda cerrada.

Espere, no, es que no lo puedo, perdóneme, voy a poner en proposición y ya me va a entender por qué.

Los artículos 1°, 2° y 3°, solo 1°, 2° y 3°, con las proposiciones avaladas, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los artículos leídos, como viene en la ponencia?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido aprobado, por unanimidad, los artículos 1°, 2°, 3°, como viene en la ponencia, con las proposiciones leídas y avaladas.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Vamos a votar el artículo 4° con una aclaración que como hay un artículo nuevo y el 4° es el de la vigencia y derogatorias, si se aprueba el nuevo el 4° pasa a ser el 5° o el que corresponda, esa es la aclaración.

En consideración el artículo 4° como viene en la ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban los Honorables Representantes?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado el artículo 4° como viene en la ponencia.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Artículos nuevos.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Un artículo nuevo.

- Artículo nuevo. *Control y Seguimiento*. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la correcta aplicación del subsidio, el cumplimiento de las metodologías tarifarias establecidas por la CREG y el traslado efectivo del beneficio al usuario final en el departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina. Se establecerán mecanismos de reporte periódico por parte de los distribuidores de GLP para facilitar dicha vigilancia.

Firma esta proposición de articulo nuevo la Representante Olga Beatriz González Correa.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿Está avalado?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el artículo nuevo avalado, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Representantes, el artículo nuevo leído?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Título y pregunta.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Título y pregunta, *por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), distribuido hacia el departamento archipiélago de san Andrés, providencia, santa catalina y se dictan otras disposiciones.*

Y, la pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite en plenaria para ser ley de la República?

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el título y la pregunta leídos, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio qué va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban el título y la pregunta?

Tiene la palabra la Representante.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, título y pregunta, por unanimidad.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la Representante Sandra Ramírez.

Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Muchas gracias, Presidente, y gracias a todos los compañeros por aprobar en Primer Debate este proyecto de ley que espero sea pronto ley de la República y que me acompañen en Plenaria para que los Isleños puedan tener un costo asequible de este gas licuado en el departamento de San Andrés.

Muchísimas gracias.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

2. Proyecto de Ley número 443 de 2024
Cámara; por medio de la cual se reducen los trámites de exención por contribución de energía a los pequeños productores de leche.

Autores: Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Piedad Correal Rubiano, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Ponente: Honorable Representante *Edison Vladimir Olaya Mancipe.*

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2217 de 2024.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2025.

Y fue anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta número 037 Legislatura 2024 2025.

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene una proposición que busca...

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Sandra.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Presentada por su Señoría.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Sandra, por favor.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

- Una proposición de archivo.

La proposición de archivo dice de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO.

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguiente de la Ley 5ª de 1992, propongo respetuosamente a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente Proposición, con el fin de solicitar el **archivo del Proyecto número 443 de 2024** en el siguiente sentido.

JUSTIFICACIÓN: Toda vez que el beneficio que se propone no aplica para el caso.

Por estas y otras consideraciones, solicito respetuosamente el archivo del Proyecto de Ley número 443 de 2024.

Firma esta proposición de archivo el Representante *José Octavio Cardona León.*

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el doctor Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Bueno, de lo que se trata, ¿perdón?, de lo que se trata el proyecto de ley es que los pequeños productores lecheros con tanques de enfriamiento con capacidad máxima de 800 litros puedan solicitar la exención por la contribución de energía para industriales, mi pregunta es, ¿un productor e leche inferior a 800 litros paga la contribución de energía para industriales?, porque, si no la paga, ¿cómo va a pedir la exención?, el productor de leche inferior a 800 litros no paga la contribución de energía para industriales, luego, no puede pedir la exención de energía para industriales porque no la paga.

Ese es el quid por el cual yo propongo que se archive porque están pidiendo que descuenten lo que no pagan, por eso, yo quisiera antes de votar la Proposición que el Ponente nos dijera si el productor de leche inferior a 800 litros la paga porque de lo contrario no tiene sentido, ¿cómo exonerar del tributo que no se paga?

Y, yo lo que entiendo es que el productor de leche de 50 o 100 litros no tiene por qué pagar eso, luego, cómo lo exoneramos, por lo menos, para entender el sentido del proyecto de ley.

Gracias Presidente.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el doctor Vladimir Olaya

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias Presidenta.

Yo con todo respeto y cariño hago recordación estimado Representante Octavio, de solicitudes que usted ha hecho, incluso, de Proposiciones que normalmente no las hagamos en el momento del debate, recuerdo que usted acérrimamente ha defendido que las Proposiciones deberían ser estudiadas previamente, radicadas previamente, para que con los Autores y los Ponentes.

Lo escucho.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

El 20 de Mayo, hace 20 días, me da pena con usted.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Sí sí, sí. Y en que pueda ser estudiada y debatida previamente y demás, en razón a esto y a lo que acabamos de hablar con los tres Autores del Proyecto, Octavio, y Presidenta, solicito que se pueda aplazar la votación y como Ponente del Proyecto, mientras absolvemos las inquietudes que

los autores han puesto de presente y continuar con el debate del mismo proyecto.

Gracias Presidenta.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene la palabra el Representante Octavio.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Yo le pido, Presidenta, que el Secretario certifique cuánto hace que se radicó la proposición, porque según mis documentos está radicada hace 20 días.

Doctor Vladimir, doctor Vladimir, estoy pidiendo certificación porque esta proposición tiene 20 días radicada, y lo digo por colegaje, ni más faltaba que yo lo fuera a sorprender a usted, pero si sus UTL no se leen lo que les llega me da pena con ellos, 20 días tiene la proposición radicada y la razón en la que le estoy argumentando, de hecho, yo me sorprendí que usted no me hubiera pedido que lo discutiéramos. No, hace 20 días la tienen.

Por favor, Secretario, certifique cuánto hace que se radicó.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, esta proposición fue radicada el 20 de mayo de 2025.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Aplacemos el proyecto.

Siguiente punto en el Orden del Día, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señora Presidenta, en consecuencia, ha sido Aplazado el Proyecto de Ley número 443 de 2024 Cámara.

3. Y continuamos con el Proyecto de Ley número 523 de 2025 Cámara, mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del Estado.

Autores: La Representante *Luz Ayda Pastrana Loaiza*, Betsy Yudith Pérez Arango, Jairo Humberto Cristo Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Adriana Carolina Arbeláez Velázquez Giraldo, Alexánder Guarín Silva y Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

Ponente: el Representante *Gabriel Ernesto Parrado Durán*.

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 281 de 2025.

Y la Ponencia -para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 72 de 2025.

Y fue anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta número 037 Legislatura 2024

- 2025, para ser discutido y aprobado en esta Sesión del día de hoy.

La proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Conforme a lo considerado en el presente informe y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley Quinta de 1992, me permito presentar Informe de Ponencia Positiva y solicito a la Honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, aprobar el presente proyecto de ley por las consideraciones antes expuestas.

Firma:

Gabriel Ernesto Parrado Durán.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia. Tiene la palabra el Ponente doctor Gabriel Parrado, hasta por 10 minutos.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias Presidente.

Con este **Proyecto de Ley número 523 del 2025** mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las Instituciones del Estado, porque ¡oh! sorpresa, en la Constitución Política de 1991 la palabra Campesino no aparece por ninguna parte, por eso, también hay un proyecto de ley simultáneo que permitió que el campesino sea reconocido como Sujeto de Derechos.

Pero vale la pena recordar un poco qué significaba el término Campesino, proviene de la palabra inglesa y me excusan el inglés Calvariuno, Peasant derivada del francés antiguo Paysan, que encuentra sus orígenes a finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna para hacer referencia a los pobres de las zonas rurales, a los residentes rurales, a los siervos, a los trabajadores agrícolas y a las gentes comunes o sencillas.

Desde muy temprano el vocablo inglés Peasant, el francés Paysan y otros términos similares, solían ser usados para connotar rústico, ignorante, estúpido, burdo y grosero, entre muchos otros términos peyorativos, así mismo, la palabra podía explicar también, óigame bien, criminalidad, como en la Alemania del siglo 13 donde significaba, campesino significaba villano, rústico, diabólico, ladrón, bandolero y saqueador.

Estos términos del Inglés, del Francés, del Alemán han llevado a crear una concesión despectiva del campesino, pero no solamente han creado una concesión despectiva del campesino sino que han creado brechas sociales e inequidad que han llegado hasta nuestros tiempos, por esta razón, las Naciones Unidas Declararon Derechos de los Campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales y en el artículo 1° anuncia, abro comillas, estoy hablando de

la Declaración de las Naciones Unidas: a efectos de la presente declaración, se entiende por campesino toda persona que se dedique o pretenda dedicarse ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y para ello recurre en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o de su hogar y de otras formas no monetarias de organización de trabajo y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.

Las Naciones Unidas Declararon esos Derechos de los Campesinos y, sin embargo, en Colombia no tenemos la definición de qué es el Campesino, ¿cuál es el problema que vamos a resolver?, el Marco Jurídico Colombiano ha Legislado diferentes Normas aplicables al campesino, sin embargo, y conforme obra en diferentes Sentencias Judiciales en el Marco Normativo Colombiano no existe una definición sobre el concepto Campesino legalmente establecido, siendo, entonces, que su común definición se ha establecido a través de la Doctrina Jurisprudencial.

En consecuencia, el proyecto lo que pretende es resolver la ausencia de la definición Normativa que plantea la ausencia de un concepto legalmente establecido sobre el concepto de campesino.

Vamos a mirar, yo no creo que se vea; dije que íbamos a mirar pero creo que con esa letra no mira nadie, miremos qué dice el proyecto de ley, ¿por qué es importante?, vamos a brindar una definición o concesión de la denominación Campesino en el Sistema Jurídico Administrativo en Colombia, ¿por qué es necesaria esa definición?, porque no existe en el Ordenamiento Jurídico una acepción de común utilización con lo cual se evite la exclusión a la que pueden ser sometidos muchos campesinos por parte de las Entidades del Sector Agropecuario o de cualquier otra cartera del Gobierno.

En este sentido, el presente proceso pretende establecer una definición general, una definición general que sea de común utilización a través de la cual será interpretada la acepción o término Campesino en el Sistema Jurídico Administrativo Colombiano.

Todo lo anterior dada la concesión de campesino tradicional que ha tenido la institucionalidad colombiana sin una verdadera perspectiva más amplia de la ruralidad y sin una actualización del paradigma de sociedad actual en la que nos encontramos.

¿Por qué es necesario el proyecto?, el campesinado colombiano ha sido históricamente uno de los sectores más excluidos del reconocimiento legal, político y social, repito, porque no existe o no existía ni siquiera en la Constitución Política de Colombia, a pesar de todo lo que representa para nosotros el campesino en la producción de alimentos, el cuidado de los ecosistemas y el sostenimiento de

la vida en los territorios naturales y rurales, la falta de una definición Legal y Normativa del concepto de Campesino ha generado serias barreras para su identificación por parte del Estado impidiendo, en consecuencia, el acceso equitativo a derechos fundamentales de los campesinos como colombianos a elementos como Políticas Públicas, a Programas de Desarrollo Rural, a Medidas de Protección Especial, a Salud, Educación y otros aspectos.

Este Vacío Normativo ha tenido como consecuencia que el campesino colombiano ha sido invisibilizado desde el punto de vista Estadístico, Institucional y Jurídico, afectando negativamente la ejecución de Planes como es el Desarrollo Rural Integral, como es la Formalización de la Propiedad Rural, como es el Acceso al Crédito, a los Servicios Públicos, a la Seguridad Social, a la Educación pertinente, entre otros escenarios a los que se ha visto desplazados los campesinos en el ejercicio de sus Derechos.

Este Proyecto muy sencillo pero trascendental, tiene 3 artículos donde el artículo medular es el artículo número 2 que tiene que ver con la definición de Campesino, vamos a presentar la definición de Campesino, pero les adelanto que ya hay varias Proposiciones que han sido concertadas, quienes presentaron las Proposiciones en una Mesa de Trabajo muy rápida, han llegado a un acuerdo para llegar a una sola definición.

Vamos a leer la que trae originalmente el artículo 2°. Definición de Campesino. El Campesino es una persona natural y sujeto intercultural que se autodefine como tal, el cual se ubica en zona rural o urbana, pero que mantiene un vínculo especial y directo de dependencia y apego con el territorio rural a través del desarrollo individual o en asociación con otras personas o como comunidad de una actividad económica de producción primaria agropecuaria, la transformación manufacturera de producción agropecuaria, la manufactura d artesanías relacionadas con la producción agropecuaria, la pesca, el agroturismo, la venta o uso de su fuerza de trabajo en actividades agropecuarias u otras formas de actividades productivas que le facilite su medio natural en el territorio rural, incluso, si no es remunerada para su subsistencia y la de su familia sin perjuicio de la generación de excedentes.

Este es el artículo número 2, lo he leído al pie la letra para no generar inconsistencias.

El artículo 2° trae un párrafo y dice: La calidad de campesino no se perderá cuando, porque se colocó este artículo, este párrafo, perdón, porque hemos encontrado varios casos que la Corte ha tenido que dirimir porque algunas personas en Colombia por haber estudiado o por haber...

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctor, acá nos radican en una Proposición avalada.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí correcto.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Del doctor Juan Pablo, que es una Proposición Sustitutiva a eso que usted está leyendo.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Correcto, estoy leyendo la forma original.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Entonces, cuál es correcta, para que tenga en cuenta usted, está leyendo la que está en la Ponencia.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

¿Cómo?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Usted está leyendo el artículo 2° como fue presentado en la Ponencia.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí correcto.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Pero, entonces, para tener en cuenta que hay una que modifica...

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Vienen unas proposiciones sustitutivas, ya viene, yo estoy leyendo el cuerpo del proyecto para que luego miremos cómo fue modificado.

La calidad de campesino se perderá cuando en virtud de la acción capacitadora Estatal o Particular o por iniciativa del mismo campesino, este acredite un título de formación académica en cualquier modalidad independientemente del núcleo básico del conocimiento, siempre y cuando acredite de forma continua y concurrente al menos sumariamente, las condiciones del inciso 1° contenido al artículo 2° de la presente ley.

Parágrafo B, en virtud de circunstancia transitoria permanente, ocupe un empleo público o privado o desarrolle la ejecución de un contrato público o privado, o desarrolle una actividad diferente a la contemplada en la presente ley, siempre y cuando acredite de forma continua y concurrente, al menos sumariamente, las condiciones del inciso 1° contenido del artículo 2° de la presente ley.

Y el artículo 3° tiene que ver con la vigencia, la presente ley rige a partir de esa expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Con esto, señor Secretario, y señora Presidenta, he ambientado el Proyecto de ley que tiene que ver con la definición del Concepto de Campesino para efectos de reconocimiento Legal ante las Instituciones del Estado.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración la proposición con la que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión...

Tiene la palabra el doctor Diego Patiño.

Honorable Representante Diego Patiño Amariles:

Gracias, señora Presidenta.

Yo creo que una ley que reglamente la Constitución es válida y es de la única manera que se desarrollan los Derechos y las Normas que establece nuestra Constitución, pero esa definición de Campesino ya está establecida en el Acto Legislativo 01 del 2023 que modificó el artículo 4° de la Constitución del 91, ahí están los Derechos que tiene el Campesino, a la salud, a la educación, a la vivienda, pero redundar y profundizar algo más, pues bueno, no creo que sobre, me parece que esa definición está muy bien establecida en ese Acto Legislativo.

Pero, vuelvo y reitero, pues la ley no contradice, amplía seguramente algunos conceptos y hoy esos Derechos están establecidos en la Constitución, doctor Parrado, muy claramente lo dice el Acto Legislativo 01 del 2023.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Pablo Salazar.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Muchas gracias, Presidenta y Colegas.

Antes que todo, quiero enviar un saludo de solidaridad a nuestras comunidades que están padeciendo una ola de violencia muy fuerte en el departamento del Cauca, Valle, en varios municipios que hoy amanecemos con tomas, con atentados y que han perdido ya, tenemos varias pérdidas de vida tanto de Militares, Policías y Población Civil.

Frente a este Proyecto de ley que tiene que ver con campesinos decirle que desde nuestra Comisión Accidental por el Campesinado Colombiano, revisamos una vez se publicó este proyecto para el día de hoy, le solicitamos al doctor Parrado, un espacio para que pudiéramos plantear algunas propuestas o algunas preocupaciones desde el campesinado colombiano y decirles por qué quiero que me regalen de pronto un minutico más del tiempo.

Porque nosotros desde el año 2018 en el departamento del Cauca con muchas Organizaciones Campesinas le pedimos al DANE que se pudiera incorporar en el Censo Poblacional la categoría de campesinos, pero resulta que el DANE no sabía qué significa eso, no teníamos, obviamente, el Acto Legislativo 01 de 2023 y eso no se pudo incorporar y nos ha traído serias, dificultades porque hasta el momento hay muchas entidades del Orden Nacional que piensa que campesino es solamente alguien que vive en el campo y ya, sin tener en cuenta que hoy

las Comunidades Étnicas se identifican como tal en sus Organizaciones tanto de Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios.

Pero que el campesinado, a través de sus Organizaciones y sus propias formas territoriales que hoy en las cuales conviven, pues hemos venido luchando para que se nos reconozca esa connotación también como Campesino, como un Sujeto Especial de Protección Constitucional, pero también que se vincule a los diferentes Programas, Proyectos y Políticas del Estado.

Porque eso es lo que, en la justificación de motivos de la Honorable Representante Pastrana, encontramos de que simplemente porque una persona tiene la posibilidad de tener un título académico, entonces, ya no es Campesino o ya no es Campesina; entonces, es por ello, que apoyamos desde el campesinado colombiano esta definición.

Y, sí queremos seguir trabajando para que en esa exposición de motivos para el segundo debate poder incorporar algunos otros temas más de fondo para que de esa manera podamos sacar adelante ese proyecto.

Y les pedimos a todos ustedes colegas, que respaldemos esta iniciativa y le agradezco al doctor Parrado, a su equipo de trabajo, que hemos trabajado muy juiciosamente para incorporar gran parte de lo que desde el campesinado sobre todo del Cauca y del Sur Occidente, le hemos planteado a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

Presidenta (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidenta.

Yo creo que este proyecto de ley se debe tomar como el desarrollo de ese Acto Legislativo y es bien importante porque es que hoy queremos tener es campesinos que no tengan ninguna preparación académica, cuando nosotros queremos y siempre buscamos que los campesinos se preparen y hay campesinos como hay Indígenas que son Agrónomos, Veterinarios y, entonces, los sacamos de ese concepto de campesino.

Por eso, es importante este proyecto de ley que para mí es el desarrollo del Acto Legislativo, porque el Acto Legislativo forma parte de la Constitución y las Leyes son para definir y desarrollar estas Normas Constitucionales.

Por eso, me parece interesante, por eso, lo vamos a acompañar y tenemos tiempo de corregir, como todos los proyectos, hasta la Plenaria y luego en el Senado, para que esa definición quede bien concreta y bien clara para que no tengamos problemas y encontremos un Campesino Agrónomo

y lo saquemos de esa posibilidad de tener apoyo del Gobierno nacional.

Gracias, señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión... Doctor Julio Roberto Salazar.

Honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo:

Muchas gracias, Presidente.

Saludo especial a los Autores y el Ponente, a la doctora y Representante Luz Ayda Pastrana, que le damos la bienvenida a esta Comisión, y el saludo a los campesinos de Colombia que nos ven, a los campesinos de Cundinamarca.

Sin duda, recibimos este proyecto con muy buena energía, recibimos este proyecto loable para poder determinar y establecer esa definición clara, precisa, esa categoría que tienen nuestros campesinos en Colombia.

En Colombia desafortunadamente la visión de desarrollo se ha focalizado en lo urbano descuidando lo rural, un tema que es un problema histórico en este país y eso ha hecho que, incluso, la definición de campesino a los ojos de la sociedad se relacione con atraso, se relacione con algo que está allá olvidado, con subdesarrollo, cuando son los campesinos los que con esfuerzo hacen por el resto de la sociedad una función importante que es garantizar la Seguridad Alimentaria.

Por eso, bienvenido este proyecto y anunciamos nuestro respaldo para que pueda ser Ley de la República, por supuesto, dando alcance a ese Acto Legislativo del 2023, pero, como lo decía también el Representante Jaime, extiende esa definición y nos permite tener más complementariedad con la definición de Campesinos.

Saludo este Proyecto y anunciamos que lo acompañaremos positivamente. Muchas gracias, Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra la Representante Olga B González.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

No, ratificar lo dicho por los compañeros, me parece un proyecto muy importante, sino que señala específicamente esa definición que está ambigua y señala claramente cuál es la función, la característica, el sector, que el campesino, pues durante toda su vida ha sido tan marginado del desarrollo y de las posibilidades de crecer como sector.

Entonces, me parece que es un proyecto muy loable, que lo que va a contribuir a lo que ya está escrito, pero va a mejorar la materia en el sentido de ese reconocimiento no solamente como Sujeto de Derechos, sino como la productividad de este

país depende de los campesinos y es a ellos a quien más debemos ponerle atención y reconocimiento a su trabajo, a su dignidad, a sus posibilidades de crecimiento y de sostenibilidad también como un Sector importante de la Economía.

Entonces, avalo firmemente este proyecto de la definición de Campesino nueva que hay que hacer.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión...

Antes de dar la palabra al doctor Gabriel Parrado

Doctor Parrado, yo voy a acompañar su proyecto, yo soy un hombre campesino nacido en la Vereda de la Cabaña del municipio d Manizales, hijo de un recolector de café, un hombre que hoy tiene 87 años y que nunca pasó del primero de primaria, pero que siempre trabajando el campo pudo sacar adelante su familia.

Y, creo que pocas cosas son tan importantes como esa definición clara de lo que es ser Campesino y la razón es una, estamos en un Gobierno en el que todo el tiempo se habla de Negros, Afros, Raizales, Rrom, Palenqueros y nunca de Campesinos, pareciera que ser campesino en Colombia lejos de ser un orgullo, yo vivo, si de algo me da orgullo la vida es haber nacido en un cafetal y lo digo con todo cariño, haber asistido a mi escuelita en la Vereda Malpaso, José María Córdoba, haberme transportado desde siempre en jeeps, porque no se conocían los automóviles, créame que eso me da mucho orgullo.

Y, celebro, doctora Luz Ayda, celebro la iniciativa de ustedes y la Ponencia del doctor Parrado, porque creo que esto empieza a cumplir con una deuda histórica impagada y es la condición de Campesino en un país donde la comida viene del campo, pero en la ciudad se nos olvida, creemos que la yuca la hacen en Carulla y que los plátanos los producen en el Éxito.

Tiene la palabra doctor Gabriel parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, doctor Octavio Cardona, Presidente, gracias por su apoyo y a todos los compañeros.

Simplemente quiero precisar para que haya claridad de por qué la importancia de este proyecto, es que existen muchos conceptos, cada Institución quiere coger un concepto de campesino y eso lo que hace es dispersar la oportunidad que tienen los campesinos de acceder a Políticas Públicas a Programas de Educación, de Salud, de Vivienda, de Bienestar.

Por eso, el Objeto del Proyecto en el artículo 1° dice, voy a leerlo textualmente, brindar una definición común y general a la denominación Campesino para efecto de reconocimiento legal ante las Instituciones del Estado, quien cumpla con lo que está establecido en la definición lógicamente podrá ser reconocido legalmente y poder acceder a las Políticas del Estado.

Y, tiene un Parágrafo ese artículo 1°, que dice, la presente ley es un marco de referencia general, un marco de referencia general para todas las Instituciones del Estado, dada esta definición y aprobado por ley las Instituciones tendrán que ceñirse a ese concepto como tal y ya no podrá generar procesos de exclusión.

La presente ley es un marco de referencia general para todas las Instituciones del Estado especialmente aquellas en materia agraria y de tierras, lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones Normativas especiales que sobre la materia existan.

Aquí lo que estamos haciendo es reafirmar más no excluir lo que ya existe como tal.

Entonces, les agradezco a todos en nombre de los campesinos y campesinas de Colombia y de esa juventud que se quiere arraigar en el campo, los invito a que nos apoyen en este Proyecto para beneficio de Colombia.

He dicho.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el Informe... Tiene la palabra doctora Leyla.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Bueno, yo también como del departamento de Huila saludo este Proyecto de ley y acá hay una Colega allá de mi departamento, pues saber que en este momento se está fortaleciendo la Economía de Colombia precisamente a raíz del trabajo del campo, entonces, es un reconocimiento ya a los resultados que se están dando gracias al trabajo del Campesino.

Entonces, también estoy completamente dispuesta para aprobar este Proyecto ley, invito a mis colegas que le demos ese positivo a esta Iniciativa.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctora Luz Ayda Pastrana, bienvenida a la Comisión Quinta, como Autora del Proyecto, tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Muchísimas gracias, querido Presidente, Octavio Cardona.

Saludo muy especialmente en esta mañana a todos los miembros de la Comisión Quinta, al doctor Gabriel Ernesto Parrado, Ponente de este importante, Durán, perdón, si señor, Ponente de este importante Proyecto de ley, al doctor Camilo Ernesto Romero, Secretario, a todos los Representantes de la Comisión Quinta, un saludo especial y, por supuesto, a la Profe Leyla la Representante Leyla Marleny Rincón y a la Representante Flora Perdomo de mi departamento del Huila, un saludo muy especial.

Bueno, este Proyecto de Ley, como ustedes ya lo han dicho, reúne esas condiciones que la Corte Constitucional a través de su Sentencia T- 046

de 2023 ha indicado que es necesario definir y delimitar el concepto de Campesino, así como ya lo exponía aquí el Ponente y como muchos de ustedes lo han dicho, esta definición será importante para tener un Marco Legal adecuado, un reconocimiento Legal, pero también es con el propósito de evitar exclusiones, hemos visto cómo a través del tiempo han excluido algunas personas que se auto determinan como campesino por la simple y llana razón de haberse tecnificado o haber accedido a una carrera profesional.

Lo que dice esta Sentencia y lo que dice ahora es el Proyecto de ley, es que no por haberse profesionalizado pierde la condición de campesino, el Campesino es una persona natural con un vínculo especial y directo con la ruralidad y, así mismo, puede hacerlo de manera individual, de manera Asociativa o Comunitaria.

Entonces, delimitar este término, saber especialmente la definición de Campesino lo que va a permitir es que más personas que trabajan en la ruralidad tengan acceso efectivo a algunos subsidios y algunas prebendas también que ofrezca el Gobierno nacional.

Es así como agradezco a todos los Representantes, al doctor Juan Pablo Salazar, por los aportes importantes que hizo a este Proyecto, a la doctora Julia Miranda, que también hizo Proposición de modificación en el Articulado que permitirá que tengamos una definición más clara y más efectiva impidiendo, en consecuencia, el acceso equitativo de derechos fundamentales necesitamos, lo que estamos buscando con esta definición es que sus derechos fundamentales no se delimiten.

Entonces, les agradezco muchísimo por la confianza, por supuesto, que es un Proyecto de ley, que le va a ser muy provechoso a nuestra Ruralidad y a nuestros Campesinos.

Muchas gracias.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Muchas gracias a usted, doctora Luz Ayda.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban los Honorables Representantes, la Proposición con la que termina el informe de Ponencia?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por unanimidad.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Articulado, señor.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Este Proyecto de ley consta de 3 artículos.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿Tiene Proposiciones?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

El artículo 1° No tiene Proposición, el artículo 2° tiene una Proposición avalada y una Proposición No avalada.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Leamos, entonces, vamos a poner en consideración el artículo 1° y el artículo 3°, que No tienen Proposiciones.

En consideración los Artículos 1° y 3° como vienen en la Ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada,

¿Aprueban los Honorables Representante, los artículos 1 y 3 leídos?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 1° y 3° como viene en el Informe de

Ponencia.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Vamos a leer el artículo 2° con la Proposición No Avalada.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, una Proposición No Avalada del Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas, que sería una Proposición Sustitutiva porque modifica la totalidad del artículo 2°.

Doctora, me ayuda leerla.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Le pregunto antes de leerle la del doctor Luis Ramiro ¿la deja como constancia o la somete?

Por favor, léase.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí señor Presidente y señor Secretario.

- Proposición suscrita por el Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas, al artículo 2°. Definición del sujeto campesino y sus formas de organización. Se entiende por campesino a la persona natural y sujeto colectivo e intercultural que se autodefine como tal y que mantiene una relación material, cultural, espiritual y económica con el campo, independientemente de su lugar de residencia, ya sea rural o urbana.

Esta condición se reconoce por el vínculo sustancial con el trabajo agropecuario o con otras actividades productivas propias del entorno rural, tales como:

- a) La producción agroalimentaria en pequeña y mediana escala,
- b) La manufactura de artesanías vinculadas a los sistemas productivos rurales,
- c) La pesca artesanal y de turismo,
- d) El agroturismo comunitario,
- e) La comercialización de excedentes,

f) La recolección, el intercambio y el consumo familiar,

g) El uso de su fuerza de trabajo en actividades agropecuarias, aun cuando éstas no sean remuneradas.

El campesino también se reconoce como sujetos social, político y económico que se organiza colectivamente a través de formas asociativas tradicionales y contemporáneas, tales como: juntas de acción comunal, asociaciones, cooperativas, ligas, consejos comunitarios, colectivos agrarios o cualquier otra forma organizativa con arraigo territorial y vocación rural.

Parágrafo. La condición campesina no se extingue por la temporal o parcial desvinculación de las actividades anteriormente descritas, cuando persistan la identidad cultural campesina y la voluntad de retornar o permanecer en el territorio rural.

Está leída la Proposición al artículo 2°.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración la Proposición leída, se abre la discusión, continúa la discusión...

Tiene la palabra el Proponente, doctor Luis Ramiro.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Muchas gracias, Presidente.

No, solo hacerles la claridad a los Miembros de la Comisión que la semana pasada nosotros en Plenaria votamos la Conciliación, ya se había votado la semana anterior en Senado, del Proyecto de Ley de Pesca de Turismo, es decir, ya eso es una ley de la República, falta la Sanción del Presidente, que espero que lo haga y esa definición también está asociada al artículo 2° de Definición de Campesino, por eso, yo presento la Proposición.

En este momento me está diciendo uno de los Ponentes que es Juan Pablo Salazar, que él se compromete que en la Ponencia para segundo debate va a incluir el término de Pesca de Turismo, entonces, si es así yo retiro la Proposición y la dejo como Constancia, pero que exista el compromiso de que se incluye ese término, no es una decisión caprichosa es porque ya es una Ley de la República la categoría de Pesca de Turismo y es una actividad que se deriva del campo y que genera ingresos a las personas que se dedican a esta actividad económica, valga la redundancia, por eso, la incluyo.

Entonces, me gustaría antes de someter a votación, que los Ponentes y los autores me confirmen la información que estoy brindándole a la Comisión.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Sí plenamente de acuerdo, o sea, la Mesa que se hizo esta mañana, ahí metimos las sugerencias de los Representantes y lógicamente su sugerencia es válida y será tenida en cuenta para el siguiente debate.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Jaime Rodríguez, tiene la palabra.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente.

Yo estoy de acuerdo, que la de como Constancia, porque una cosa es la pesca por turismo donde puede ir cualquier persona que no es campesino hacer pesca en el Programa de Turismo, y otra cosa son los pescadores artesanales, los que viven de la pesca, que viven en el campo.

Entonces, por eso, es importante porque tienen que revisar bien cómo enfocan esa definición.

Gracias Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Óscar Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Gracias, Presidente.

Querido Repre Luis Ramiro, yo apoyo mucho el concepto de Jaime y tal vez, reconociendo lo que acaba de decir el Representante y amigo Jaime Rodríguez, yo creo que sí hay que hacer una definición porque o, si no vamos a tener a los de pesca deportiva hoy fungiendo como campesino que no tienen nada que ver, sí, pero con el discurso de la pesca de turismo vamos a terminar viendo muchas acciones, sino iguales muy similares al de la pesca deportiva.

Yo lo que sí creo es que debería tener una especial protección a esos campesinos que se dedican para ganarse su vida, para sacar sus familias adelante, a la pesca, más que a la pesca artesanal a la pesca, ¿sí?, y dejar esa definición, pero me parece fundamental que esté, no solo el campesino que se dedica a labrar la tierra y a sacar su producto de la tierra, sino el que tiene que ir al río el que tiene de alguna manera la posibilidad de tener unos estanques y demás, y sacar adelante, que eso no le quita el hecho de ser campesinos.

Pero lo que no queremos es que después la figura termine siendo aprovechada por otro sector que nada tiene que ver con los campesinos.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, ¿ya la dejó como Constancia, doctor Luis Ramiro?

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Sí señor Presidente la dejo como Constancia con el compromiso...

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Vale.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

De mejorar la redacción para la Ponencia de segundo debate

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Bueno, yo hago un comentario respetuoso, yo creo que Luis Ramiro tiene razón en cuanto al que provee el servicio de pesca de turismo, no en cuanto al pescador de turismo, son dos cosas diferentes, el pescador nunca será campesino, el de turismo, pero el que provee el servicio siempre será campesino, ténganlo ahí para que lo piensen y lo tengan en cuenta para lo que sigue.

Por lo demás, como queda como Constancia, léanse el artículo 2° con la Proposición avalada, le ruego a todos, este artículo 2° avalado modifica en su totalidad el texto, luego, lo que vamos a aprobar es una cosa completamente, digamos que mucho más amplia de lo que hay, para que sepan que vamos a aprobar el artículo 2° con la Proposición avalada.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente, entonces, sería una Proposición Sustitutiva presentada por el doctor Juan Pablo Salazar, Leonor Palencia, Erick Velasco, Gabriel Parrado, Olga Beatriz González.

Doctora Martha, ayúdeme con la lectura.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí señor Presidente y señor Secretario.

- Proposición al artículo 2° Avalado, suscrito por los Honorables Representantes Juan Pablo Salazar Rivera, Leonor Palencia, Erick Velasco, Gabriel Ernesto Parrado y la doctora Olga Beatriz González Correa.

Artículo 2°. Definición de campesino. El campesino es una persona natural, sujeto de especial protección constitucional, político e intercultural que se autodefine como tal, quien a su vez no se identifica ni forma parte de poblaciones étnicas.

Tiene un particular relacionamiento con la tierra, el territorio y la naturaleza, entendida desde la producción de alimentos, en garantía de la soberanía alimentaria, la gestión de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad.

El campesino mantiene un vínculo especial y directo con la ruralidad, desarrollando actividades

económicas productivas en el marco de la Economía Familiar, Comunitaria, Popular y Campesina, las cuales pueden realizarse de manera individual, asociativa o comunitaria. Estas comprenden, entre otras, la producción primaria agropecuaria, la pesca, la agroecología, el agroturismo, la transformación de productos agropecuarios y el uso o venta de su fuerza de trabajo en actividades propias del campo.

El campesino posee formas propias de territorialidad y desarrolla sus dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales, en el marco de sus condiciones geográficas, demográficas y organizativas.

Parágrafo. La calidad de campesino no se perderá por razones de formación académica, técnica, tecnológica, profesional o por vinculación laboral formal o por el ejercicio de otras actividades productivas; siempre que se mantenga de manera continua y concurrente el vínculo descrito en este artículo.

Está leído la Proposición al artículo 2°, señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración la Proposición avalada, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse...

Como nadie pide la palabra yo tendré que hacer una respetuosa consideración; a mí no me pueden decir que un hombre que siembra plátano o coge café solo porque es Indígena deja de ser campesino, a mí no me pueden decir que un hombre porque pertenece a una comunidad Afro, solo porque pertenece a la comunidad no es campesino, yo conozco campesinos que son Indígenas, que son Negros, y lo digo, porque aquí una de las especiales prohibiciones de la Proposición es que no puede hacer parte de Poblaciones Étnicas.

Y, yo los invito a que lo revisen porque de pronto lo que están haciendo ustedes es quitarle la condición de campesino al que su único pecado es ser Indígena, pues venga, la mayoría los Indígenas viven de la tierra entonces, ¿cómo los llamamos?, Indígenas Urbanos, no; Negros Urbanos, no; Afro Urbanos, no; Raizales Urbanos, no, viven de la tierra pónganle cuidado, yo se los digo para que para el segundo debate lo tengan en cuenta.

Y, lo otro que me preocupa es cuando ustedes en esta Proposición dicen que el campesino tiene relación directa o desarrolla actividades de transformación de productos agropecuarios; no todos, papas Margarita transforma la papa ¿y que tienen de campesinos?, nada, son industriales, le digo para que esos términos, ese es el problema cuando este tipo de proposiciones son tan largas en el último segundo y tienen de todo.

Yo le pido el favor doctor Parrado, a usted como Ponente, que tenga en cuenta esas dos recomendaciones, yo lo voy a votar, pero se lo pido para que las tenga en cuenta para el segundo debate

de cara a que no terminen haciendo el daño de quitarle a un Negro o a un Afro o a un Raizal o a un Palenquero o a un Indígena, una condición que le es connatural sobre solo porque pertenece a una Etnia.

Continúa la discusión...

Doctor Juan Pablo Salazar.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Presidente, gracias.

Y, muy importante también dar esta claridad y es que precisamente eso es lo que busca este proyecto de ley porque ya están bien caracterizados quiénes los que se identifican como población étnica, quienes se identifican como población étnica tienen sus figuras territoriales como los Resguardos para Comunidades Indígenas, como Consejos Comunitarios, para Comunidades Afrodescendientes y el Campesinado que no se identificaba ni como Indígena ni como Afro, por ejemplo, en un territorio como el departamento del Cauca, la Universidad del Cauca dice: hay estos cupos para Población Indígena y allá solamente revisan sus bases de datos quienes aparecen en el Ministerio Interior identificado como Indígena o como Afro, y hacia ellos son las Políticas, hacia ellos es que se definen los Programas y Proyectos.

El Campesinado había estado totalmente olvidado y no teníamos nada, es por ello, que nos peleamos el reconocimiento con el artículo 64 y a partir de allí este Campesinado hoy reclama también no solamente que esté en la Constitución sino que, obviamente, no se nos tenga en cuenta como un Sujeto Étnico, como son nuestros compañeros que respetamos y ayudamos también en sus procesos, pero que tenemos que tener nuestra propia diferenciación y es, por ello, que hacemos claridad en la primera parte del artículo donde se dice que no somos o pertenecemos a Grupos Étnicos.

Nosotros que lo vivimos en territorios que sabemos cuál es la dificultad, ¿por qué?, por ejemplo, cuando llegan los Recursos de Regalías llegan destinados a Poblaciones Étnicas, pero al Campesinado no.

Entonces, tiene que irse contextualizando bien todo el país y las Instituciones de lo que dijo el ICA inicialmente en su concepto que es el Campesino y que es muy diferente a las poblaciones Étnicas.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Óscar Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, dos cosas rápidamente para que revisemos ahora que lo escucho yo a usted, porque tenía un par de dudas sobre lo que usted decía; lo primero, es que estamos confundiendo una definición de un sector poblacional con un ejercicio de unas tareas agropecuarias y hay una Sentencia que dice que las personas se tendrán que definir si hacen parte de una comunidad u otra, así podemos

ver Campesinos en Sectores Indígenas, o personas que labran la tierra o que trabajan la tierra, o que hacen trabajos agropecuarios, en comunidades diferentes a lo que hoy queremos nosotros llamar Campesinos; esa es la primera, digamos, la primera gran distancia, doctor Parrado y Luz, que yo podría ver en este concepto.

¿Qué les pediríamos nosotros?, por supuesto que me parece importante y más escuchando a Juan Pablo, poder darles una especial protección a los Campesinos de Colombia y que, además, puedan acceder algunos beneficios adicionales, a mí me parece eso perfecto; lo que sí tenemos que ser especialmente cuidadosos es en la definición, porque si la definición termina siendo con ciertas actividades agropecuarias mañana que salga otra cosa diferente, pues ese campesino que se está dedicando a eso pues tendrá que salir de esa comunidad y máximo cuando vamos a dar beneficios, digamos, cuando esto se puede prestar para terminar dando beneficios, porque en el campo hay campesinos ricos y hay campesinos que de verdad necesitan los beneficios que puede darle el Estado.

Así que yo les pediría, por eso, tal vez, lo complicado de tener esa identificación clara, lo ha hecho el Banco Agrario durante muchos años en este Gobierno y en los anteriores, que les ha tocado más que por el concepto de Campesinos casi que por la productividad o por la capacidad económica o por el patrimonio, diferenciar si son pequeños, medianos o grandes campesinos o productores de diferentes cultivos, para determinar quiénes tienen un mayor beneficio en los créditos.

Entonces, yo lo que no quisiera es que terminemos por hacer más, tal vez, haciendo menos y en el sector agropecuario terminen dándole los beneficios a las personas, tal vez, no que no las necesitan, pero sí excluye do a los que las necesitan más.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Jaime Rodríguez.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente.

Yo considero que usted tiene razón, lo que Juan Pablo enfoca es otro tema y es cómo reciben las ayudas, porque hay Campesinos Indígenas, Campesinos Negros, pero si ellos ya tienen unos Programas no los pueden recibir como genéricamente los recibe el que es Campesino que no se considera Indígena, ni se considera Negro, ahí es el embrollo que tenemos para definir.

Ya lo que plantea el doctor Óscar, es otro tema, ¿cómo llegan esas ayudas al campesino?, porque no le puede llegar al campesino que tiene recursos como el campesino que no tiene recursos.

Entonces, esas definiciones o hay que meter un párrafo que en el caso de ayudas o beneficios del gobierno no se pueden repetir, entonces, eso sería conveniente, porque igual que el tema de turismo,

no todo el que vaya a pescar es campesino, hay que tener esas definiciones, porque hay empresas de turismo que van y prestan y venden un servicio y van personas de la ciudad a cumplir con ese sueño de ir a pescar.

Entonces, tengamos claro todas estas posibilidades para tener una definición que no nos estrellamos.

Gracias, Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Luis Ramiro.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Un segundo para pedir...

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Luis Ramiro, deme un segundo. Doctor Óscar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, mire, yo le pediría al Ponente y a los Autores, hay un derecho que tiene la Sentencia T-276 del 2022 que es el derecho al auto reconocimiento, creería yo que si esta definición va a ir en contra de ese derecho ya protegido por la Corte en este tipo de comunidades, podríamos tener un problema en el Proyecto de ley, ¿por qué lo digo yo?, porque es que, si bien estamos hablando dentro del Proyecto del auto reconocimiento, también le estamos diciendo ah sí, pero además, tiene que cumplir estas actividades.

Entonces, usted no puede decirle sí, ustedes se quieren auto reconocer campesinos está muy bien, pero además, cumplan con estas actividades, porque o, si no automáticamente los estarían sacando del concepto, es lo que yo creo Jurídicamente viendo un poco la Sentencia.

Es un poco de revisar, yo estoy de acuerdo con el proyecto, creo que debemos avanzar, pero es para que lo tengan en cuenta para el segundo debate.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el doctor Luis Ramiro Ricardo.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Sí Presidente, aquí se trata, de que entre todos concertemos y lo hagamos por el bien de esta población que históricamente ha exigido ese reconocimiento y ha exigido unos derechos que se le han vulnerado.

Yo, por eso, en el encabezado de la Proposición que presenté definía al campesino como la persona natural y sujeto colectivo e intercultural que se autodenomina como tal y que mantiene una relación material con el campo, en resumidas cuentas, para no vulnerar ya el derecho adquirido que tiene la persona que no solamente vive, sino que se dedica a

la actividad en el campo, a poder autodefinirse, auto reconocerse como Afro sin perder la posibilidad de auto reconocerse como Campesino, ¿sí?

Y, se los digo porque en los Montes de María que a región que yo represento, existe campesinos que son Indígenas, de hecho, en este momento en el municipio de San Antonio de Palmito existe un conflicto de tierra precisamente provocado por la dualidad en la definición y porque las definiciones son excluyentes y no incluyentes

¿y se los digo por qué?, el Director de la Agencia Nacional de Tierras hace más de un año estuvo en San Antonio de Palmito...

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Deme un segundo, doctor Luis Ramiro. Continúe.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Ofreció unas tierras a las Comunidades indígenas que hay allá, pero resulta que también salieron a reclamarle unos Campesinos y ahora existe una confrontación que la semana pasada provocó confrontación física entre dos Sectores y, entonces, no puede ser posible que estas Leyes que estamos pensando, que se están pensando en facilitar y reconocer la vida resulta que generen conflictividades al interior de estas Comunidades.

Por eso, yo muy respetuosamente le sugiero a los Ponentes en la definición ser incluyentes y no excluyentes en los términos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Luis Ramiro, doctora Ayda, les dejo una recomendación con la que arreglan este problema, lo que dice Juan Pablo es, quien a su vez no se identifica ni forma parte de poblaciones étnicas, si ustedes le colocan quien a su vez no necesariamente se identifica ni forma parte de Poblaciones Étnicas queda incluido todo el mundo, solo con colocar no necesariamente.

Continúa la discusión.

Doctor Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Hemos tomado atenta nota de todas las observaciones.

También queremos decirles que algunas de las cosas que han dicho están incluidas en el artículo 2°, ahí habla de, dice, político intercultural que se autodefine como tal, quien, a su vez, entonces, vamos a replantear no necesariamente, como usted lo ha planteado, se identifica ni forma parte de poblaciones étnicas.

Y, también, hemos tenido en cuenta lo que dijo el compañero Jaime Rodríguez, para colocar un Parágrafo para que no vaya a haber duplicidad de

auxilios y de ayudas y de apoyos en dado caso de que el Gobierno quiera aplicar en esas poblaciones.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Representantes, el artículo 2° leído con la Proposición avalada?

Tiene la palabra del doctor Juan Pablo.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Gracias, Presidente.

Efectivamente es, por ello, que este proyecto, aunque llegó apenas en este fin de semana, lo que nos solicitaron a nosotros desde las Comunidades Campesinas es soliciten una Mesa Técnica y avancemos, yo lo que les propuse es mejor avancemos en el proyecto, presentemos una Proposición porque los tiempos están en contra ahora de nosotros y esto es clave para reglamentar el Acto Legislativo, entonces, vamos a avanzar:

Este tema es de auto reconocimiento y obviamente, doctor Gabriel Parrado y doctora Luz Ayda Pastrana que está aquí acompañándonos, también les solicitaría que a través de esta Comisión, por el campesinado logremos lo antes posible con sus asesores y quien pueda acompañar, mirar cómo respaldamos estas iniciativas que hay, pero que también incorporemos lo que el campesinado ha venido peleando, porque de nada nos sirve a nosotros aquí querer hacer una definición como la pensamos nosotros y no como realmente el campesinado lo propone desde los territorios históricamente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿aprueban Honorables Representantes, el artículo 2° leído con la Proposición avalada?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 2° con la Proposición sustitutiva.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Título y Pregunta.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Presidente.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Doctor Luis Ramiro.

Honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Así las cosas, le solicito a la Secretaría que lea a redacción definitiva del artículo para que todos aquí...

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

No, perdóneme, el artículo que, como lo presentó el doctor Juan Pablo, porque lo que se acordó con el Ponente y la autora, es que hacen modificaciones para la Plenaria, tal como se presentó.

Título y Pregunta.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Título y la pregunta.

Título. *Mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del Estado.*

Y, la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este Proyecto de ley continúe su trámite en Plenaria para ser ley de la República?

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

En consideración el título y la pregunta leído, se abre la discusión, continúa la discusión...

Doctora Leyla.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Sí.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿Usted tiene alguna Proposición al Título y la Pregunta?

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

No, perdón.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ah, bueno.

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban el Título y la Pregunta?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado Título y Pregunta, por unanimidad.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Tiene la palabra el Ponente del Proyecto, doctor Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

En nombre de todos los Campesinos y Campesinas de Colombia quiero darles a todos los compañeros de la Comisión Quinta nuestro agradecimiento por permitir que este Proyecto de ley siga su proceso para que un día no muy lejano se convierta en proyecto de ley y los campesinos y campesinas de Colombia puedan tener unas mejores condiciones.

Que ese concepto que parece tan elemental es trascendental para visibilizar a quienes diariamente nos permiten que los ciudadanos podamos vivir

también mejor, si al Campo le va bien a la ciudad le va bien y si a los campesinos y campesinas les va bien estoy plenamente seguro que a Colombia y a todos los colombianos nos va excelentemente bien.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿La doctora Luz Ayda, quiere decir algo?, tiene la palabra.

Honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Querido Presidente, muchísimas gracias, al doctor Parrado y a todos ustedes que han confiado en este proyecto de ley, tomamos atenta nota y, por supuesto, que vamos a llevarlas al segundo debate, es un importante proyecto que sé que le servirá mucho al campesinado de Colombia.

Muchas gracias

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto del Orden del Día, Secretario

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente y aclaramos que continúa el mismo Coordinador Ponente y se adiciona como Ponente al doctor Juan Pablo Salazar Rivera.

4. Proyecto de Ley número 338 de 2024
Cámara, por medio de la cual se redelimita la reserva forestal establecida por la Ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverri Albarán, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Ángel Barreto Castillo, Marcos Daniel Pineda García, Laura Esther Fortich Sánchez* y los Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Wadith Alberto Manzur Imbett, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

Ponente Coordinador: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses Y Teresa de Jesús Enríquez Rosero.*

Este proyecto está publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1622 de 2024.

Y la ponencia para primer debate en la **Gaceta del Congreso** número 802 de 2025.

Y fue anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta número 037 - Legislatura 2024-2025 para ser discutido en esta Sesión del día de hoy.

Este proyecto de ley, señor Presidente, tiene presentada radicada una proposición que busca el archivo, presentada por la doctora Julia Miranda Londoño, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco, Leyla Marleny Rincón, Gabriel Parrado, Olga Beatriz González.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Antes de someter la proposición de archivo, tiene la palabra el Ponente.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, gracias.

Se me han acercado algunos compañeros que firmaron una proposición de archivo pidiéndome que se cree una Subcomisión para poder revisar algunos artículos que les preocupan a ellos, entiendo las preocupaciones sobre todo de las comunidades campesinas, sé que nuestros amigos de CITREP tienen unos proyectos andando sobre el tema.

Entonces, para poder conciliar con ellos yo le pediría, Presidente, que aplacemos la discusión y podamos ponerla para la otra semana y nos vamos a comunicar con sus asesores para que podamos avanzar en el tema.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Hecha la solicitud de aplazamiento se concede.

Siguiente punto del Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Entonces, queda aplazado el Proyecto Ley número 338 de 2024.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Como no se está votando, yo tengo, no, no, perdóneme, no porque él está pidiendo el aplazamiento, o sea, no estamos discutiendo el proyecto, hoy no hay discusión, el proyecto no existe, es que no hay proyecto porque él está pidiendo el aplazamiento, entonces, no hay debate, no hay discusión, lo mismo.

Perdóneme, mire, para que todo el mundo quede tranquilo, yo presenté un archivo y el doctor Vladimir pidió un aplazamiento y yo que era el del archivo, entiendo que no puedo insistir porque si el Ponente lo está pidiendo yo pierdo la competencia con el archivo, doctora Julia, me acaba de pasar doctor Cristian, hace un minuto, a mí, hubiera insistido, no, no puedo, si el Ponente lo pide no puedo.

Siguiente punto al Orden del Día.

Doctora Olga B.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Nosotros también estamos de acuerdo con el aplazamiento, o sea, retiramos la Proposición de archivo y acabamos de firmar el aplazamiento por varias razones, muchas razones que hay que estudiar en una Mesa Técnica con los actores y mejorar el proyecto, es así de sencillo sobre la Ley 2ª del 59, aplazamiento.

Presidente; Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Siguiente punto de Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señor Presidente.

5. Proyecto de Ley número 557 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establecen lineamiento para el manejo integral del fuego y la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Inti Asprilla*, Representante *Wilmer Yair Castellanos Hernández*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Alejandro García Ríos* y *Elizabeth Jay-Pang Díaz*.

Ponente: (Coordinador) *Edinson Vladimir Olaya Mancipe* y la doctora *Flora Perdomo Andrade*.

Este proyecto está publicado en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2025.

Y Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2025.

Y fue anunciado en la Sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta número 037 - Legislatura 2024-2025.

La proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Con base en las anteriores consideraciones presentamos Ponencia Positiva y solicitamos a la Comisión Quinta de la Cámara d Representantes, dar trámite para primer debate del **Proyecto de Ley número 557 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones;** teniendo en cuenta el texto propuesto para debate que se presenta a continuación.

Firma: *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*, (Coordinador) y la doctora *Flora Perdomo Andrade*.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia, se abre la discusión, ¿aprueba la Comisión la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, por unanimidad, el Informe de Ponencia, señora Presidenta. Este Proyecto de ley consta de 25 artículos, los cuales el artículo 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 NO tienen proposición y el artículo 2° tiene una Proposición avalada, si usted autoriza le damos lectura para que sea sometido en bloque el articulado de esta iniciativa.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Dele lectura, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí señora Presidenta.

- **EL ARTÍCULO 2°. DEFINICIONES**, en el numeral **3**, lo modifica, dice: **Combustible: Material cuya principal característica es la capacidad de liberar energía cuando reaccionan con un agente oxidante, generalmente el oxígeno, en un proceso llamado combustión.**

En el numeral **19. Rehabilitación ambiental: Proceso de asistencia sobre un ecosistema degradado, que busca ser auto sostenible, preservar algunas especies, recuperar procesos naturales propios del mismo, restablecer los servicios ecosistémicos asociados y restituir la capacidad productiva.**

Lo demás como viene en el Informe de Ponencia.

Firma: *Olga Beatriz González Correa*, *Vladimir Olaya Mancipe* y la doctora *Flora Perdomo*.

Entonces, puede poner a consideración los artículos como vienen en la Ponencia y el artículo 2° como viene en la Ponencia con la Proposición leída y avalada.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración el bloque de artículos leídos con la Proposición avalada, anuncio que se abre la discusión, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobada, señora Presidenta, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12,

13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, como vienen en el Informe de Ponencia y el artículo 2° como viene en el informe de Ponencia con la Proposición leída y avalada.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Título y Pregunta, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Título y pregunta, *por medio de la cual se establece el lineamiento para el manejo integral del fuego, la reducción de riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones.*

Y la pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para ser ley de la República”.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

En consideración el título de la pregunta leído, se abre la discusión, se cierra, ¿aprueba la Comisión?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido aprobado, señora Presidenta, por unanimidad, Título y Pregunta de este Proyecto de ley.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra el Representante *Vladimir Olaya*.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señora Presidenta.

Agradecerles inmensamente a los miembros de la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes, por darnos el voto favorable a este importante proyecto de ley, el 557 del 2025 que busca básicamente establecer algunos lineamientos para el manejo integral del fuego que propende a

la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales en el país.

Quiero decir que es un proyecto que ha sido ampliamente socializado con la Dirección Nacional de Bomberos, con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, hay actores de grupos que van en pro a, uno, la disminución de desastres naturales en el país, agentes activos que han hecho sus aportes correspondientes como la FAO, por ejemplo, que ha estado muy atentos también en dando conceptos favorables, dando sus aportes en la exposición de motivos, en el propio articulado, justamente para tener un proyecto de ley robusto.

Los autores también han hecho una labor importante, hay unos Senadores y Representantes a la Cámara que también han hecho sus aportes, es decir, es un proyecto que ha sido ampliamente socializado y construido y, por eso, quiero agradecer inmensamente el respaldo al mismo.

Muchas gracias y también, Presidenta, quisiera que nuestra otra compañera ponente diera su agradecimiento. Gracias.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene el uso de la palabra la doctora Flora Perdomo.

Honorable Representante Flora Perdomo Andrade:

Gracias, Presidenta.

Tal como lo ha expresado el Representante Vladímir, Coordinador de este importante proyecto, en donde se han articulado diversas entidades del Estado que buscan precisamente el que haya un proyecto que establezca unos lineamientos y una articulación con las diferentes entidades del Estado que debe precisamente entender esas situaciones tan difíciles que ha venido dándose en el país por toda esta situación de incendios forestales.

Vale la pena resaltar que se ha constituido, se ha organizado todo este proyecto y yo creo que recoge una gran necesidad que viene desde hace muchos años donde ese Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios Forestales y Restauración de Áreas Afectadas que está desde el 2002 era necesario ponerle atención.

Aquí tenemos un proyecto construido que vale la pena y le agradecemos a los colegas que lo hayan apoyado, porque definitivamente se va a contribuir a la reducción del riesgo de desastres, a la restauración ecológica, la rehabilitación ambiental y la recuperación de áreas naturales afectadas, ¿promoviendo qué?, promoviendo precisamente ese monitoreo y la comprensión de que el fuego debe ser un aliado y que debe en todo momento haber es prevención.

Gracias Presidenta.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parra, ah primero las damas, la Representante Julia Miranda.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias, Presidenta.

Consideramos que es un proyecto muy importante, bien estructurado, muy importante para Colombia y que realmente tomó la información de los más expresados.

Yo les pido perdón compañeros por hacer esta intervención, porque pasó tan rápido que no me quedó claro si le pediría si habiendo sido avalados, como entendíamos las proposiciones al artículo 11, al artículo 13 y el artículo 16, ¿estas se pusieron en consideración?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Solamente se avaló una proposición al artículo 2° los demás artículos quedaron tal cual como venían en el Informe de Ponencia porque no había más proposiciones radicadas aquí en la Secretaría.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

No había proposiciones radicadas en Secretaría, bueno, muchas gracias por la información, culpa nuestra.

Gracias.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Tiene la palabra el Representante Gabriel Parrado.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Todos los colombianos y colombianas y toda la Institucionalidad de nuestra querida Colombia deben de estar contentos con la aprobación de este proyecto, pero especialmente una Institución que es la Unidad Nacional de la Gestión del Riesgo y Desastres, ¿y por qué?, dadas las circunstancias el año 2023 fue catalogado el año más caluroso del mundo y en lo que va corrido de 2024 y 2025 las temperaturas siguen aumentando; dicen los estudios que de aumentar dos grados la temperatura la afectación a los Ecosistemas y a la salud de los humanos y de la fauna, incluida la flora, sería bastante crítico.

Pero aquí lo que hay que mirar es cómo aparte del proyecto la humanidad y en este caso los colombianos, entramos en un ejercicio de conciencia de evitar las quemaduras programadas y evitar sobre todo aquellos accidentes provocados con el fuego, pero también que colombianos y colombianas seamos capaces también de tener una pedagogía alrededor de cómo actuar frente al fuego, porque muchos accidentes y muchas muertes y desaparición de bienes y de territorios, se hubiesen podido disminuir o, tal vez, evitar si los colombianos y colombianas, en mi caso formación como Ingeniero Industrial de manejo de riesgos, de panorama de riesgos, de manejo de otras situaciones, si los colombianosuviésemos la mínima pedagogía sobre eso, creo que hubiésemos podido evitar muchas cosas especialmente cuando un incendio tiene sus principios.

Así que bienvenido al proyecto, pero bienvenido a la implementación del mismo para que no quede como un saludo a la Bandera.

He dicho y si lo dice Parrado, en el caso del fuego, póngale cuidado.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Siguiente punto en el Orden del Día, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Anuncio de proyectos, señora Presidenta.

Se anuncian los siguientes proyectos con fundamento en el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003, para la próxima Sesión en que se discutan y voten proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 443 de 2024 Cámara
2. Proyecto de Ley número 338 de 2024 Cámara
3. Proyecto de Ley número 440 de 2024 Cámara
4. Proyecto de Ley número 453 de 2024 Cámara
5. Proyecto de Ley número 392 de 2024 Cámara; 159 de 2023 Senado
6. Proyecto de Ley número 083 de 2024 Cámara
7. Proyecto de Ley número 457 de 2024 Cámara
8. Proyecto de Ley número 447 de 2024 Cámara
9. Proyecto de Ley número 329 de 2024 Cámara
10. Proyecto de Ley número 327 de 2024 Cámara
11. Proyecto de Ley número 149 de 2024 Cámara
12. Proyecto de Ley número 180 de 2024 Cámara
13. Proyecto de Ley número 086 de 2024 Cámara

Han sido anunciados, señora Presidenta, los Proyectos de ley para la próxima Sesión en que se discutan y voten Proyectos de ley en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Siguiente punto en el Orden del Día, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Ha sido agotada, señora Presidenta, el Orden del Día, puede levantar la Sesión.

Presidente (e); Honorable Representante Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Agotado el Orden del Día se levanta la Sesión y se citará por Secretaría.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 11:52 a. m., se levanta la Sesión y por Secretaría se cita.

Feliz tarde para todos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTE LA DEMOCRACIA DEL REPRESENTANTE

Comisión Quinta

Orden del Día

Periodo Constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025

CÓDIGO

1-M.C.A-FR

VERSIÓN

01-2016

PÁGINA

1 de 4

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2025)

Artículo 78 de la Ley 5 de 1992

Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 10 de junio de 2025, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora: 08:30 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Aprobación de Acta de Sesión Legislativa 2024-2025:

Acta No. 031 de abril 29 de 2025 - Publicada en la Gaceta 768 de 2025

Acta No. 032 de mayo 06 de 2025 - Publicada en la Gaceta 860 de 2025

Acta No. 033 de mayo 13 de 2025 - Publicada en la Gaceta 861 de 2025

Acta No. 034 de mayo 14 de 2025 - Publicada en la Gaceta 885 de 2025

III

Debate de Control Político, citación al señor Presidente de ECOPETROL, doctor RICARDO ROA BARRAGAN; para que rinda explicaciones sobre: 1- Las condiciones, propósito y fines del contrato por más de 5 millones de dólares para medir el impacto que tiene en Estados Unidos la imagen del presidente de ECOPETROL, Ricardo Roa. 2- Resultados financieros de ECOPETROL, utilidades, valor de mercado. 3- Situación del gas: Reservas, proyectos, precios e importación. 4- Situación pagos a PDVSA. 5- Estado de la reclamación de la DIAN por el IVA a la gasolina, y absolver cuestionario.

Según Proposición No. 053 - Legislatura 2024-2025, presentada por los Honorables Representantes JOSE OCTAVIO CARDONA LEON y OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES, aprobada en la Sesión del día martes 27 de mayo de 2025, según consta en el Acta No. 036 - Legislatura 2024-2025.

IV

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASISTE LA DEMOCRACIA DEL REPRESENTANTE

Comisión Quinta

Orden del Día

Periodo Constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025

CÓDIGO

1-M.C.A-FR

VERSIÓN

01-2016

PÁGINA

2 de 4

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2025)

Artículo 78 de la Ley 5 de 1992

Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

1. Proyecto de Ley No. 560 de 2025 Cámara: "POR LA CUAL SE ESTABLECE UN SUBSIDIO AL CARGO MEDIO DE TRANSPORTE DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) DISTRIBUIDO HACIA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Autores: Honorables Representantes JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ, MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES, SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES, MAURICIO PARODI DÍAZ, LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO y YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO.

Ponente: H.R. SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 344 de 2025

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 882 de 2025

Anunciado en la sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta 037-Legislatura 2024-2025.

2. Proyecto de Ley No. 443 de 2024 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCEN LOS TRÁMITES DE EXENCIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE ENERGÍA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE".

Autores: Honorables Representantes JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, PIEDAD CORREAL RUBIANO, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA.

Ponente: H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 2217 de 2024

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 679 de 2025

Anunciado en la sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta 037-Legislatura 2024-2025.

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	CÓDIGO	L.M.C.A-FB	
	VERSIÓN	01-2016	
Periodo Constitucional 2022-2026			
Legislatura 2024-2025			
			PÁGINA 3 de 4

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2025)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

3. Proyecto de Ley No. 523 de 2025 Cámara: "MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE EL CONCEPTO DE CAMPESINO PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO LEGAL ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO".

Autores: Honorables Representantes LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, ALEXANDER GUARÍN SILVA y JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ.

Ponente: H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 281 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 762 de 2025

Anunciado en la sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta 037-Legislatura 2024-2025.

4. Proyecto de Ley No. 338 de 2024 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDELMITA LA RESERVA FORESTAL ESTABLECIDA POR LA LEY 2ª DE 1959 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Autores: Honorables Senadores NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN, DIDIER LOBO CHINCHILLA, MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO, MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, LAURA ESTHER FORTICH SANCHEZ y los Honorables Representantes ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES.

Ponentes: Honorables Representantes OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES (Coordinador) y TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO.

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1622 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 802 de 2025

Anunciado en la sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta 037-Legislatura 2024-2025.

5. Proyecto de Ley No. 557 de 2025 Cámara: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO, LA

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	CÓDIGO	L.M.C.A-FB	
	VERSIÓN	01-2016	
Periodo Constitucional 2022-2026			
Legislatura 2024-2025			
			PÁGINA 4 de 4

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de febrero al 20 de junio de 2025)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliécer Gaitán

REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INCENDIOS FORESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Autores: Honorable Senador INTI RAÚL ASPRILLA REYES y los Honorables Representantes WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, DANIEL CARVALHO MEJÍA, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS y ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ.

Ponentes: Honorables Representantes EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE (Coordinador) y FLORA PERDOMO ANDRADE.

Publicaciones:
Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 356 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 800 de 2025

Anunciado en la sesión del día miércoles 4 de junio de 2025, Acta 037-Legislatura 2024-2025.

V

Anuncio Proyectos de Ley

VI

Negocios Sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que Propongan los Honorables Representantes

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES
PRESIDENTE VICEPRESIDENTE



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO

Acta No. 038 – junio 10 de 2025 – Legislatura 2024-2025

Uoosign envelope ID: 9073A309-41E1-41D0-B00D-0271E2110074

ecopetrol

Dirección Corporativa de Relacionamento Institucional y Comunicaciones

Bogotá D.C., 9 de junio de 2025

Honorable Representante
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta Constitucional
Cámara de Representantes
Via mail: comision.quinta@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Excusa y solicitud de aplazamiento - Proposición 53 de 2025.

Respetado Presidente Cardona, reciba un cordial saludo.

Mediante comunicación de la Secretaría General de su Comisión se remitió a esta Compañía la reprogramación del debate de control político aprobado por la Proposición 53 de 2025, indicando como nueva fecha para la realización de la sesión el próximo martes 10 de junio a partir de las 8:30 a.m.

Es menester reiterar la disposición de Ecopetrol, y de su presidente Ricardo Roa Barragán, de atender a las convocatorias de esta célula legislativa y ofrecer las explicaciones que requieran los Honorables Representantes, tal y como se ha cumplido en anteriores ocasiones. Sin embargo, para la fecha estipulada el presidente Roa tiene confirmada una reunión en la ciudad de Panamá con el ministro de Obras Públicas de la República de Panamá, sobre asuntos bilaterales de importancia estratégica. En este sentido, agradecemos se excuse al presidente de Ecopetrol y ofrecemos sinceras disculpas por los inconvenientes de este cruce de agendas.

Sin perjuicio de lo anterior, informamos que oportunamente fue remitida la respuesta al cuestionario de la proposición, a través de la Secretaría de la Comisión.

Atentamente,

Signed by:
Diana Marcela Jiménez Rodríguez
DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Corporativa de Relacionamento Institucional y Comunicaciones

Copia: Dr. Camilo Ernesto Romero Galván, Secretario Comisión Quinta, Cámara de Representantes.

"Debido a que usted obtendrá información personal de la base de datos de Ecopetrol S.A., a partir del momento en que le sea entregada, acorde con disposiciones legales vigentes, usted será responsable del tratamiento de la información personal y su reserva, y por lo tanto debe cumplir las siguientes obligaciones: i). Utilizar la información exclusivamente para los fines que indicó en su solicitud y sólo ser tratada por usted; ii). Conservar y tratar la información en condiciones de seguridad y diligencia; iii). Colaborar de forma activa y diligente con Ecopetrol S.A. para asegurar al titular que en todo momento puede ejercer sus derechos a consultar, rectificar o suprimir su información personal; iv). Asegurar la calidad de la información personal con base en los GPC-P-001 Procedimiento para la gestión del derecho de petición - GPC-F-003 V2 - 18/10/2022. Plantilla 034 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Correos electrónicos:
participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co
quejasysoluciones@ecopetrol.com.co

Página WEB: www.ecopetrol.com.co
Contact center: 315 315 8600
Línea telefónica nacional: 018000918418

ERMES PETE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

ACTO
HISTÓRICO
COLOMBIA PUEDE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., junio 10 del 2025

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente
COMISIÓN V CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado Doctor,

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, solicito comedidamente que se me excuse por no asistir a la sesión citada el día de hoy por la Comisión que usted preside, por participar, en mi condición de líder indígena, en la Asamblea Ampliada "MINGA DE PENSAMIENTO DE CARÁCTER AUTOEVALUATIVO DE VALORACION Y PROYECCION 2025", convocada por la Asociación de Autoridades Ancestrales Territoriales Nasa CxhüCxha y el Cabildo Indígena Resguardo de Belalcázar del Municipio de Páez, Cauca, durante los días 9, 10 y 11 de junio del 2025 en el Territorio Ancestral de Cohetando vereda la Palma, Cauca.

Cabe resaltar, que en los próximos días allegaré la resolución de autorización de comisión oficial, expedida por la Presidencia de la Cámara de Representantes, según lo establecido en el Artículo 41, numeral 8 de la Ley 50 de 1992

Anexo las invitaciones a dicho encuentro.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,


ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b
Tel: 3904050 ext. 3680
Ermas.pete@camara.gov.co

Acta No. 038/25
Jun 10/25
Párrafo 8
07-06-2025
12:45
D



Bogotá. 10 de junio del 2025

Honorable Representante
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Cámara de Representantes

Ref. Constancia actas

Me permito anunciar que no voto las actas 032, 033 y 034 correspondientes a las sesiones del 29 de abril del 2025, 13 de mayo del 2025 y 14 de mayo del 2025 publicadas en las gacetas 860, 861 y 885 respectivamente

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

*Acta 038/25
Febrero 10/2*

www.oscarvillamizar.com

[@oscarvillamizar](#) [Oscar Villamizar Meneses](#) [@oscarvillamizar](#)

Oscar.villamizar@camara.gov.co



*Aprobado
Act 1
Avalado*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa a el artículo 1 del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara "Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establecen criterios para su determinación y mecanismos de seguimiento."

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, <u>con el fin de garantizar el acceso equitativo a este energético esencial y mitigar los sobrecostos derivados de la insularidad.</u>

Cordialmente,



Olga Beatriz González Correa
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

*Acta 038/25
Febrero 10/25*

Justificación: Los cambios en el artículo 1, lo transforman de una declaración simple a una **declaración de propósito más robusta y completa**. Al especificar "y reglamentar", "acceso equitativo" y "mitigar sobrecostos de la insularidad", el artículo no solo establece la acción legal, sino que también **argumenta su necesidad, su propósito social y económico, y su ámbito de aplicación**, sentando una base más sólida para el desarrollo de la ley.

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia

📞 (+57+11) 3904050

[OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#)



*Aprobado
Act 2
Avalado*

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa a el artículo 2 del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara "Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establecen criterios para su determinación y mecanismos de seguimiento."

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
Artículo 2. Subsidio. El Gobierno Nacional subsidiará el cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Artículo 2. Subsidio y Beneficiarios. El Gobierno Nacional subsidiará el cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El beneficio de este subsidio <u>será trasladado al usuario final, reflejándose en el precio de venta del cilindro de GLP, conforme a la metodología que establezca la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).</u>

Cordialmente,



Olga Beatriz González Correa
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

*Acta 038/25
Febrero 10/25*

Justificación: El propósito esencial de cualquier subsidio es beneficiar directamente a la población a la que va dirigido. En el caso del GLP, si el subsidio solo cubre el costo del transporte sin una obligación de que ese ahorro se vea reflejado en el precio final, existe un riesgo significativo de que el beneficio sea absorbido por los eslabones intermedios de la cadena de distribución (transportistas, distribuidores, comercializadores). Esta adición **garantiza la eficacia social de la ley**. Al exigir que el subsidio "se refleje en el precio de venta del cilindro de GLP", se asegura que el alivio económico llegue directamente a los hogares y negocios del archipiélago, que son los destinatarios finales de la política pública. Adicionalmente, se incluye a la CRE, ya que, la CREG es la entidad **reguladora y técnica**

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia

📞 (+57+11) 3904050

[OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#)



por excelencia en Colombia para el sector de energía y gas. Al delegar a la CREG la responsabilidad de establecer la metodología, se asegura que el proceso de aplicación y traslado del subsidio sea **técnicamente sólido, objetivo y equitativo**. La CREG tiene el conocimiento sobre los costos de la cadena del GLP, la forma de estructurar tarifas y la capacidad para diseñar un mecanismo que integre el subsidio de manera eficiente en el precio final sin generar distorsiones en el mercado.

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia

📞 (+57+11) 3904050

[OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#) [OlgaBGonzalezC](#)



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa al artículo 3 del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara *“Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establecen criterios para su determinación y mecanismos de seguimiento.”*

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUESTO
Artículo 3. Determinación del Monto del Subsidio. El Gobierno Nacional establecerá anualmente en el proyecto del Presupuesto General de la Nación que presente al Congreso de la República, el monto del subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Artículo 3. Determinación del Monto del Subsidio y Criterios. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecerá anualmente en el proyecto del Presupuesto General de la Nación el monto del subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. <u>Para la determinación de dicho monto, se tendrán como principales, los siguientes criterios:</u> a. Los costos reales y verificables de transporte marítimo y manejo logístico del GLP desde el punto de origen en el continente hasta el archipiélago. b. El volumen estimado de consumo de GLP en el archipiélago. c. La necesidad de garantizar la asequibilidad del GLP para los hogares, en especial para aquellos de menores ingresos, buscando reducir la brecha con los precios del continente. d. El impacto fiscal del subsidio en las finanzas públicas.

Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia
(57+1) 3904050

OlgaBGonzalezC



Cordialmente,

Olga Beatriz Gonzalez Correa
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

Justificación: Los cambios introducidos buscan fortalecer la transparencia, objetividad y la responsabilidad fiscal en la determinación del monto anual del subsidio. El Artículo 3 modificado es un **pilar para la responsabilidad fiscal y la transparencia** en la implementación del subsidio. Al establecer criterios claros y asignar responsabilidades específicas a los ministerios pertinentes, se asegura que la determinación del monto del subsidio sea un proceso técnico, justo, fiscalmente prudente y alineado con los objetivos del país, garantizando que el apoyo económico llegue a quienes más lo necesitan en el Archipiélago.

El **Ministerio de Minas y Energía** porque, este ministerio, es la autoridad rectora del sector energético en Colombia. Tiene el conocimiento técnico y estratégico sobre el GLP, su cadena de valor, los costos asociados, la demanda, la oferta y las políticas energéticas del país. Es la entidad idónea para entender la necesidad y la magnitud del subsidio desde una perspectiva técnica y económica.

El **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** porque, su participación asegura que la determinación del monto responda a realidades operativas y financieras del país.

El **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, es el responsable de la política fiscal, la planificación presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas del país. Cualquier subsidio implica una erogación de recursos públicos que debe ser evaluada en el contexto del presupuesto general de la nación, la capacidad de gasto del Estado y el impacto fiscal a mediano y largo plazo.

La intervención de Hacienda garantiza que el monto asignado sea fiscalmente responsable y viable, evitando presiones indebidas o desequilibrios en el presupuesto nacional.

PROPOSICIÓN

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición de artículo nuevo del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara *"Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento*

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia
☎ (57+1) 3904050

OlgaBGonzalezC



PROPOSICIÓN

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición de artículo nuevo del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara "*Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establecen criterios para su determinación y mecanismos de seguimiento.*"

ARTICULO NUEVO

Artículo Nuevo. Control y Seguimiento. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control sobre la correcta aplicación del subsidio, el cumplimiento de las metodologías tarifarias establecidas por la CREG y el traslado efectivo del beneficio al usuario final en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se establecerán mecanismos de reporte periódico por parte de los distribuidores de GLP para facilitar dicha vigilancia.

Cordialmente,

Olga Beatriz González Correa
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

Justificación: Esta adición es fundamental para garantizar la **efectividad, transparencia y legalidad** del subsidio al cargo medio de transporte del GLP en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Sin un mecanismo robusto de control y seguimiento, cualquier subsidio corre el riesgo de no cumplir su propósito social y económico, de generar distorsiones en el mercado o de ser objeto de usos indebidos. Este artículo nuevo es una **medida de salvaguarda indispensable** que transforma una buena intención (subsidiar el GLP) en una política pública **responsable y ejecutable**, al establecer los mecanismos necesarios para verificar que el dinero público se invierte correctamente y que el beneficio llega efectivamente a los hogares del Departamento Archipiélago de San

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia
☎ (57+1) 3904050

OlgaBGonzalezC



Andrés, Providencia y Santa Catalina. Es un pilar para la confianza ciudadana en la gestión de los subsidios y en la transparencia de la cadena de valor del GLP.

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia
☎ (57+1) 3904050

OlgaBGonzalezC



Constancia
Act Nuevo

PROPOSICIÓN

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición de artículo nuevo del proyecto de ley No. 560 de 2025 Cámara "Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establecen criterios para su determinación y mecanismos de seguimiento. "

ARTICULO NUEVO

Artículo Nuevo. Mecanismos de Aplicación y Traslado del Subsidio. El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), reglamentará el mecanismo de aplicación y traslado del subsidio, garantizando que el valor subsidio corresponda estrictamente al cargo medio de transporte y se refleje de manera directa y transparente en la factura o precio final de venta al usuario. La CREG deberá establecer los ajustes tarifarios necesarios para incorporar el subsidio en la estructura de precios del GLP en el archipiélago.

Cordialmente,


Olga Beatriz González Correa
Representante a la Cámara
Departamento del Tolima

Justificación: Este artículo nuevo es unadición crítica para la operatividad y la transparencia del subsidio propuesto. Su inclusión responde directamente a la necesidad de traducir la intención de la ley en una realidad tangible para los consumidores, al mismo tiempo que se garantiza la idoneidad técnica en su implementación. Este artículo, transforma la declaración de intención de la ley en un mandato accionable para las entidades técnicas y gubernamentales, asegurando que el subsidio sea no solo un concepto legal, sino una realidad palpable y transparente para los habitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Es un paso indispensable para la eficacia, la justicia y la sostenibilidad de la medida.

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia
☎ (57+1) 3904050

OlgaBGonzalezC



Prop Archivo.
OCTAVIO
CAROCHI REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo respetuosamente a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de solicitar el **archivo del proyecto 443 de 2024** en el siguiente sentido:

JUSTIFICACION: Toda vez que el beneficio que se propone no aplica para el caso.

Por estas y otras consideraciones solicito respetuosamente el archivo del proyecto de ley 443 de 2024

Cordialmente;

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica
jose.cardona@camara.gov.co



Art 2
Avalado
aprobado
25 CÁMARA
de reconocimiento legal ante las
2, demás disposiciones concordantes
Acta 038
Junio 10/08

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 523 DE 2025 CÁMARA

"Mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del estado"

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, demás disposiciones concordantes me permito presentar la siguiente proposición modificatoria:

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 523 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

TEXTO PROYECTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY 523 DE 2025 CÁMARA.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 2.- Definición de Campesino. El campesino es una persona natural y sujeto intercultural que se autodefine como tal. El cual, se ubica en zona rural o urbana pero que mantiene un vínculo especial y directo de dependencia y apego con el territorio rural a través del desarrollo individual, o en asociación con otras personas, o como comunidad, de una actividad económica de producción primaria agropecuaria, la transformación manufacturera de producción agropecuaria, la manufactura de artesanías relacionadas con la producción agropecuaria, la pesca, el ecoturismo, la venta o uso de su fuerza de trabajo en actividades agropecuarias, u otras formas de actividad productiva que le facilite su medio natural en el territorio rural, incluso el no remunerada, para su subsistencia y la de su familia, sin perjuicio de la generación de excedentes.	Artículo 2. Definición de Campesino. El campesino es una persona natural, sujeto de especial protección constitucional, político e intercultural que se autodefine como tal, quien a su vez no se identifica ni forma parte de población o étnicas. Tiene un particular relacionamiento con la tierra, el territorio y la naturaleza, entendida desde la producción de alimentos, en garantía de la soberanía alimentaria, la gestión de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad. El campesino mantiene un vínculo especial y directo con la ruralidad, desarrollando actividades económicas productivas en el marco de la Economía Familiar, Comunitaria, Popular y Campesina, las cuales pueden realizarse de manera individual, asociativa o comunitaria. Estas comprenden, entre otras, la producción primaria agropecuaria, la pesca, la agropecuaria, el agroturismo, la transformación de productos agropecuarios y el uso o venta de su fuerza de trabajo en actividades propias del campo. El campesino posee formas propias de territorialidad y desarrolla sus dimensiones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales, en el marco de sus condiciones geográficas, demográficas y organizativas.
Parágrafo: La calidad de campesino no se perderá cuando:	Parágrafo: La calidad de campesino no se perderá por razones de formación académica, técnica, tecnológica, profesional o por vinculación laboral formal por el objeto de sus actividades económicas productivas; siempre que se mantenga de manera continua y congruente el vínculo descrito en este artículo.
1.- En virtud de la acción capitalizadora estatal; o particular; o por iniciativa del mismo campesino, este acredite un título de formación académica en cualquier modalidad independientemente del nivel básico del conocimiento. Siempre y cuando acredite de forma	



condiciones del inciso primero contenido al artículo primero de la presente ley.

En virtud de circunstancia transitoria o permanentemente ocupe un empleo público o privado; o desarrollo la ejecución de un contrato público o privado; o, desarrolle una actividad diferente a la contemplada en la presente ley.

Siempre y cuando acredite de forma continua y concurrente, al menos sumariamente, las condiciones del inciso primero contenido al artículo primero de la presente ley.

Cordialmente,

JUAN PABLO SALAZAR RIVERA
Representante a la Cámara
Circunscripción (1) Especial de Paz

1. Leonor. Palencia.
citr #14.

* AVALADA:

АКАДОВ

- Gabriel E. Parrado P.
Rep. Cámara - Metg.
Ponente

Olga Chut Sura

Matt
Fried 12/25
10:15 AM



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 523 de 2025 Cámara; "mediante el cual se define el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del estado". El cual quedará así:

Artículo 2. Definición del sujeto campesino y sus formas de organización. Se entiende por *campesino* a la persona natural y sujeto colectivo e intercultural que se autodefine como tal y que mantiene una relación material, cultural, espiritual y económica con el campo, independientemente de su lugar de residencia, ya sea rural o urbana.

Esta condición se reconoce por el vínculo sustancial con el trabajo agropecuario o con otras actividades productivas propias del entorno rural, tales como:

- a) La producción agroalimentaria en pequeña y mediana escala,
- b) La manufactura de artesanías vinculadas a los sistemas productivos rurales,
- c) La pesca artesanal y de turismo,
- d) El agroturismo comunitario,
- e) La comercialización de excedentes,
- f) La recolección, el intercambio y el consumo familiar,
- g) El uso de su fuerza de trabajo en actividades agropecuarias, aun cuando estas no sean remuneradas.

El campesinado también se reconoce como sujeto social, político y económico que se organiza colectivamente a través de formas asociativas tradicionales y contemporáneas, tales como: juntas de acción comunal, asociaciones, cooperativas, ligas, consejos comunitarios, colectivos agrarios o cualquier otra forma organizativa con arraigo territorial y vocación rural.

Parágrafo. La condición campesina no se extingue por la temporal o parcial desvinculación de las actividades anteriormente descritas, cuando persistan la identidad cultural campesina y la voluntad de retomar o permanecer en el territorio rural.

Atentamente,

LUIS RAMIRO RICARO BUELVAS
CITREP 8 - MONTES DE MARIA

Acta 038/25
 Norte
 Juicio 10/25
 10:10



Señores,

Honorable Representante,
José Octavio Cardona.
Presidente.
Comisión Quinta Constitucional
Cámara de Representantes.

Doctor,
Camilo Ernesto Romero.
Secretario.
Comisión Quinta Constitucional
Cámara de Representantes.

Referencia: Proposición de modificación por error mecanográfico al párrafo del artículo segundo del proyecto de ley No. 523 DE 2025 CÁMARA.

Respetado presidente y secretario,

Gabriel Ernesto Parrado Durán, en mi calidad de Representante ante la Cámara por el Departamento del Meta yponente del proyecto de ley de la referencia, de conformidad con los artículos 126 a 115 de la ley 5 de 1992, propongo **modificar el párrafo del artículo segundo, literal "a" y "b" del proyecto de ley No. 523 de 2025 CÁMARA, MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE EL CONCEPTO DE CAMPESINO PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO LEGAL ANTE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO"** toda vez que al momento de su redacción se cometió un error mecanográfico en su texto que debe ser corregido con el propósito que el contenido de la disposición sea congruente y coherente en su totalidad.

En este sentido, se indica que, los literales "a" y "b" del párrafo del artículo segundo remiten al artículo primero de la presente ley; cual es el "Objeto", siendo que, la esencia del contenido de los literales "a" y "b" corresponde en la realidad a remitir al inciso primero del artículo segundo de la presente ley. Se indica que la omisión "artículo primero de la presente ley" correspondió a un error de digitación y que su contenido debe corresponder a "artículo segundo de la presente ley", esto, con el propósito que el cuerpo normativo sea entendible y congruente en su totalidad.

✉ gabrielparradorepresentante@gmail.com
f Gabriel Parrado o @GabrielParrado

09-06-2025
4:47



Consecuencia de lo anterior, se propone modificar el párrafo del artículo segundo, literales "a" y "b", contenido en proyecto de ley No. 523 de 2025 cámara; para corregir el error mecanográfico atrás descrito sustituyendo la expresión "artículo primero de la presente ley" por "artículo segundo de la presente ley".

En este sentido, se propone la siguiente redacción del párrafo del artículo segundo:

Parágrafo: La calidad de campesino no se perderá cuando:

- a. En virtud de la instancia capacitadora estatal; o particular; o por iniciativa del mismo campesino, este acredite un título de formación académica en cualquier modalidad independientemente del núcleo básico del conocimiento. Siempre y cuando acredite de forma continua y concurrente, al menos sumariamente, las condiciones del inciso primero contenido al artículo **primero** segundo de la presente ley.
- b. En virtud de circunstancia transitoria o permanentemente ocupe un empleo público o privado; o desarrolle la ejecución de un contrato público o privado; o desarrolle una actividad diferente a la contemplada en la presente ley. Siempre y cuando acredite de forma continua y concurrente, al menos sumariamente, las condiciones del inciso primero contenido al artículo **segundo** segundo de la presente ley.

Por lo anteriormente relacionado, dejo sustentada la necesidad de modificar el párrafo del artículo segundo del proyecto de ley 523 de 2025 cámara.

Agradeciendo el tiempo prestado

Sin otro particular.

H.R. GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN
REPRESENTANTE A LA CAMARA POR EL
META PACTO HISTORICO

✉ gabrielparradorepresentante@gmail.com
 f Gabriel Parrado i @GabrielParradoD



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Con sustento en la Ley 5 de 1992 y en mi condición de representante a la Cámara por el departamento del Tolima, me permito presentar proposición modificativa a el artículo 2 del proyecto de ley No. 557 de 2024 Cámara *"Por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO ORIGINAL	ARTÍCULO PROPUUESTO
ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley, se tendrán en consideración las siguientes definiciones: 1. Áreas degradadas: Áreas en las cuales se presenta un proceso activo de reducción de la calidad del ecosistema, que afecta negativamente sus características en términos de su estructura, composición y función, reduciendo así la capacidad de estos para suministrar servicios ecosistémicos clave como el almacenamiento de carbono. 2. Áreas fragmentadas: Áreas en las cuales se ve reducido su tamaño, aumentando la relación entre su área y perímetro, generando fragmentos que quedan inmersos y aislados en una matriz alterada de vegetación distinta u otro uso de la tierra. Estas modificaciones en los límites del área conllevan a que sobre estos se presente una mayor exposición y por tanto influencia de los ambientes periféricos que se evidencian en la interfase entre los diferentes tipos de ecosistemas conocidos como borde.	ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley, se tendrán en consideración las siguientes definiciones: 1. Áreas degradadas: Áreas en las cuales se presenta un proceso activo de reducción de la calidad del ecosistema, que afecta negativamente sus características en términos de su estructura, composición y función, reduciendo así la capacidad de estos para suministrar servicios ecosistémicos clave como el almacenamiento de carbono. 2. Áreas fragmentadas: Áreas en las cuales se ve reducido su tamaño, aumentando la relación entre su área y perímetro, generando fragmentos que quedan inmersos y aislados en una matriz alterada de vegetación distinta u otro uso de la tierra. Estas modificaciones en los límites del área conllevan a que sobre estos se presente una mayor exposición y por tanto influencia de los ambientes periféricos que se evidencian en la interfase entre los diferentes tipos de ecosistemas conocida como borde. 3. Combustible: Material cuya principal característica es su capacidad de liberar energía cuando reaccionan con un agente

📍 Carrera 7 N° 8 - 68 / Oficina 220 B
Edificio del Congreso - Bogotá, Colombia

OlgaBGonzalezC

principal
de liberar
un agente

